



**Proyecto de:**

**“Participación Socio Jurídica en la Legislación Municipal al Impulsar la Reforma de la Ordenanza de los Jueces de Paz Comunal en el Municipio Heres del Estado Bolívar”**

(Proyecto de Investigación Socio – Jurídico y Comunitario)

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al Título de Profesional Universitario Abogado en Estudios Jurídicos.

**Prof. Karelys Vásquez**  
(Facilitadora y Tutora Académica)

**Prof. Gumersinda Rivero**  
(Asesora de Idioma Pemon)

**Marlirio Santos**  
(Tutor Comunitario)

**Prof. Daniel Rodríguez**  
(Asesor Académico)

**Autores:**

Estudiantes del Aula Ej4-4

Ciudad Bolívar, Junio de 2015.-

**ACREDITACION DEL ACTA DE TRABAJO ESPECIAL**  
**DE GRADO**

Coordinador del Estado Bolívar (firma y sello)

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

Acreditada en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del  
año \_\_\_\_\_.-

Nota: se entregan 3 ejemplares debidamente firmados y sellados.

Original: Coordinación Regional del PFG-EJ del Estado Bolívar.

## Ficha Técnica del Proyecto Comunitario Socio Jurídico.

<b>1- Datos espaciales del Proyecto Integrado</b>		
<b>1.1 – Estado</b>	<b>1.2 – Municipio</b>	<b>1.3 – Parroquia</b>
Bolívar	Heres	José Antonio Páez
<b>1.4 – Comuna y sus consejos:</b>	<p><b>Comuna:</b> JOSE ANTONIO PAEZ (EN CONSTRUCCION).</p> <p><b>Consejos Comunales Urbanos:</b> La Victoria de Cardozo, Rinconote del Joval y Vencedores de Orocopiche.</p> <p><b>Consejo Comunal Indígena:</b> Makushi.</p>	
<b>1.5 - Organizaciones sociales presentes:</b>	<p><b>Consejo de Ancianos:</b> de la Etnia Pemón y la <b>Organización Social Indígena:</b> Fundación Indígena Pantauray.</p>	
<b>2 – Datos Académicos-Administrativos del Proyecto Integrado</b>		
<b>2.1 – Momento I del PI Diagnóstico Participativo (Prioridades Identificadas)</b>	Conflictos vecinales sin solución por la falta de ordenamiento jurídico en la normativa municipal de Heres, al mantener vigente una ordenanza que data del año 2002, ajustada a una ley del año 1994.	
<b>2.2 – Líneas de Investigación del PI</b>	<u>Las líneas de investigación que guían al programa de grado Estudios Jurídicos son:</u> Sociedad, Justicia y Derecho; Estado, Derecho y Democracia; Clases Sociales, Derechos Humanos y Justicia Social; y Atención Jurídica y Políticas Públicas.	
<b>2.3 – Breve descripción (Fortalezas, debilidades y potencialidades de la Comuna)</b>	La comuna no se encuentra en funcionamiento, ya que está en proceso de construcción.	
<b>2.4 – PFG (s) y articulación con algún Centro de Estudios y/o Núcleo Académico</b>	Se consolidó la integración del programa de formación de grado estudios jurídicos y las coordinaciones indígena e idiomas para las clases de pemon en la comunidad,	
<b>2.5 – Total de Estudiantes</b>	<b>2.6 – Trayecto y Tramo</b>	<b>2.7 – Estatus del proyecto</b>
16	Trayecto IV, Tramo X	Ejecutado

<b>2.8 – Docentes responsables</b>	<b>2.9 – Número de contacto</b>	<b>2.10 – Dirección de correo</b>	
Karelys Vásquez	0414/8990156	<a href="mailto:Karelys76@hotmail.com">Karelys76@hotmail.com</a>	
Daniel Rodríguez	0426/5940247	<a href="mailto:Daniel200304@hotmail.com">Daniel200304@hotmail.com</a>	
<b>2.11 – Voceros estudiantiles por sección</b>	<b>2.12 – Número de contacto</b>	<b>2.13 – Dirección de correo</b>	
<b>Vocera:</b> María Enedina García Rico.	0416/7852179	<a href="mailto:enedinagrm@gmail.com">enedinagrm@gmail.com</a>	
<b>Subvocero:</b> Lienart Andrés, Darnott Pariguan	0426/1956637	<a href="mailto:darnottpsuv2021@gmail.com">darnottpsuv2021@gmail.com</a>	
<b>2.14 – Vocero Comunidad</b>	<b>2.15 – Número de contacto</b>	<b>2.16 – Dirección de correo</b>	
<b>Marcelino Santos</b>	0426-9962207	<a href="mailto:kamisharay@yahoo.com.ve">kamisharay@yahoo.com.ve</a>	
<b>2.17 – Instituciones Presentes</b>	<b>Universidad Bolivariana de Venezuela</b> <b>Concejo Municipal de Heres</b> Movimiento por la Paz y la Vida Protección Civil 171 Prevención del Delito		
<b>2.18 – Enlaces Institucionales</b>	<b>2.19 – Número de contacto</b>	<b>2.20 – Dirección de correo</b>	
<b>Concejal;</b> Carlos Rodríguez	0414/8516018	<a href="mailto:Carlosrodriguez.dph@gmail.com">Carlosrodriguez.dph@gmail.com</a>	
<b>3 – Ejes transversales integradores presentes en el Proyecto Integrado:</b>			
<b>3.1 – Ético-político</b>	Sí (X) No ( )	<b>3.4 – Cultural ambiental</b>	Sí (X) No ( )
<b>3.2 – Epistémico-Metodológico</b>	Sí (X) No ( )	<b>3.5 – Científico-técnico</b>	Sí (X) No ( )
<b>3.3 – Estético-lúdico</b>	Sí (X) No ( )	<b>3.6 – Profesional</b>	Sí (X) No ( )
<b>4 – Propuestas de Diseño del Proyecto Integrado</b>			
<b>4.1 – Objetivo General</b>	Proponer una reforma a la ordenanza de justicia de paz para la solución de los conflictos vecinales y el reconocimiento jurídico de las comunidades del municipio Heres del estado Bolívar.		

<p><b>4.2 – Objetivo Histórico del Plan Patria al que responde</b></p>	<p><b>II.</b> Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar “la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política”, para nuestro pueblo.</p> <p><b>Objetivo Nacional:</b> 2.2. Construir una Sociedad Justa e igualitaria.</p> <p><b>Objetivos estratégicos y generales:</b> 2.2.1.18. Ampliación de las condiciones que garanticen los derechos de todos y todas, respetando la diversidad social, jurídica, física, etaria y cultural presente en individuos y grupos.</p>	
<p><b>4.3 – Vinculación con el Plan Regional</b></p>	<p>Metas Regionales 1. DESARROLLO SOCIO – POLITICO 1.1.3 Impulsar la participación del Poder Popular en relación a las políticas públicas del Gobierno Nacional, Regional, Municipal y Local.</p>	
<p><b>4.4 – Vinculación con el Plan de Desarrollo de la Comuna</b></p>	<p>Comuna en construcción.</p>	
<p><b>4.5 – Forma parte de alguna iniciativa o proyecto del Estado</b></p>	<p>Forma parte de la legislación municipal, se trabaja directamente con el concejo municipal de Heres y las políticas nacionales del pueblo legislador y constructor de sus propias normas jurídicas.</p>	
<p><b>4.6 – Observaciones</b></p>		
<p><b>Ficha llenada por:</b> María García</p>	<p><b>Fecha:</b></p>	<p>Junio de 2015.</p>

### Listado de Estudiantes

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA</b>
1	ANTONIO JOSE, PONCE MARTINEZ	10.926.678
2	DARÍO JOSÉ, GUILLEN	17.047.335
3	EDGAR EDUARDO, RENDON	8.865.820
4	ELEISON GREGORIO, ROJAS	10.703.261
5	GLORIA MERCEDES, CUBA CANELON	10.570.679
6	HIPOCRATES JOSE, PALACIOS LANZ	10.553.949
7	ILVEN ANTONIO, CHIRE GRIMON	8.878.666
8	JOSÉ ARMANDO, TORRES	6.053.671
9	JUANA COROMOTO, PINO	8.895.896
10	LIENART ANDRÉS, DARNOTT PARIGUAN	8.855.530
11	MARÍA ENEDINA, GARCÍA RICO	12.186.428
12	MIGUEL ANGEL, GOMEZ ANGULO	9.280.985
13	NINOSKA VITTORIA, SAAVEDRA CAMPANINE	E-81.611.091
14	ROMEL ARTURO, SEQUEA OJEDA	8.893.717
15	RUFFA GIOVANNA, SAMBRANO MARTINEZ	14.652.638
16	ZULAY JOSEFINA, ARRIECHI GONZALEZ	7.207.561

## Listado de Integrantes de la Comunidad.

<b>NRO.</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cedula</b>
01	YADIRA, CASADO	14.668.516
02	MANUEL, SANTOS	8.874.467
03	MAURICIO, SANTOS	13.807.280
04	ANTONIO, CORONA	7.194.614
05	PABLO, ELLIMAN	20.285.643
06	EVELYN, SANTOS	14.913.898
07	ELSA, DE SANTOS	5.234.419
08	MARLIRIO, SANTOS	13.620.418
09	IRIS, PIAMO	19.872.972
10	PERLEY, WILLIANS	12.471.150
11	CINDY, SANTOS	27.902.156
12	FATIMA, SANTOS	26.048.947
13	RHONNA, SANTOS	24.378.422
14	YOLIMAR, SANTOS	24.378.428
15	MARCELINO, SANTOS	10.006.237
16	KELVIN, PIAMO	21.263.939
17	PEDRO, PIAMO	10.940.311
18	HILDA, SANTOS	11.998.190
19	ESTELA, JIMENEZ	10.004.635
20	FRANCIS, CORONA	26.692.333
21	ELINEIDE, SANTOS	14.603.612
22	ENEIDA, DANIELS	21.261.945
23	PABLO, ELLIMAN	20.285.643
24	EVELYN DE ELLIMAN	14.913.898
25	SANTOS, SALAZAR	13.620.418
26	ELENA, SANTOS	10.044.986
27	JOSE, SOTILLO	24.795.559
28	LUFER, DELGADO	25.080.788
29	BELTRAN WUILLIANS	16.649.673
30	KARIANIS, DE HERRERA	19.369.304
31	ANDERSON MARTINEZ	24.037.799
32	MANUEL LEZAMA	25.095.878

33	EDISON TOVAR	21.263.755
34	PEDRO, PIAMO	10.940.311
35	FRANKLIN, CORONA	27.115.770
36	MELANIA, TOLEDO	8.895.013
37	YENNY, MARTINEZ	16.545.693
38	WILMA, RODRIGUEZ	16.758.391
39	JOSE, GRANES	11.997.196
40	CARMEN, GUILLEN	19.580.087
41	YOENQUI, CURRA	23.552.427
42	PEDRO, JESUS	25.679.824
43	JOSE, FREIRE	11.730.307
44	JOSE, GUILLEN	8.900.700
45	MARCELIS, SANTOS	24.378.422
46	AUREMI, MATA	14.289.455
47	ANA, MAURY	22.800.344
48	FRANCIA, CORONA	26.692.347
49	ALBERTO, MAURY	7.774.457
50	RODOLFO, TRICERA	13.982.314
51	MARIA, SOTILLO	NO TIENE
52	HERMINIO, SANTOS	NO TIENE
53	NESTATIANY, PIAMO	NO TIENE
54	JESIKA SANTOS	NO TIENE
55	REBECA, SANTOS	NO TIENE
56	FRANLIMAR, CORONA	NO TIENE
57	EGLIS, MAURY	NO TIENE
58	AQUILINO, OJEDA	781.672
59	NAZARET, PEREIRA	25.849.040
60	MARIA, BRITO	8.938.391

## **Agradecimiento.**

Agradecemos a Dios todopoderoso por estar en todo momento en nuestras vidas, y darnos la fortaleza necesaria en todos nuestros años de carrera profesional. Gracias Dios por esta nueva meta alcanzada.

A los hermanos y hermanas indígenas Makushi que nos acogieron en sus hogares y nos hicieron sentir parte de su familia; Gracias por tanto amor.

A la Prof. Karelys Vásquez por su acompañamiento durante 5 años en el trabajo comunitario.

A la Prof. Gumersinda Rivero, quien dedico sus domingos a impartirnos clases del idioma pemon en los patios de la familia Santos y Corona.

Al Prof. Daniel Rodríguez por su tiempo y asesoramiento en la elaboración del trabajo especial de grado.

A la Universidad Bolivariana de Venezuela, creada por Hugo Chávez Frías, por darnos la oportunidad de estudio; al programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos y su cuerpo de profesores<sup>1</sup> quienes nos llevaron por el camino del conocimiento fundamental en materia jurídico, legal y administrativa.

A nuestros familiares, amigos, amigas, consejos comunales, organizaciones sociales, concejales y concejales, por apoyarnos a lo largo del desarrollo del proyecto comunitario.

---

<sup>1</sup> Se mencionan en el cuadro realizado del anexo 35, página 126.

## **Introducción.**

En el plano estructural del enfoque del desarrollo político, social y comunitario se logra determinar que los proyectos en los sectores abarcan parte importante del desarrollo endógeno de los municipios; se trata de una visión práctica para la solución de algunos problemas que deben afrontar en su convivir dentro de su asentamiento urbano; en la medida de avance de la investigación se pretende focalizar las distintas necesidades que albergan en el seno un grupo de familias quienes deben unirse para lograr sus objetivos.

La acción de participar en el ámbito comunitario se remonta a los inicios de las normas de convivencia; incluso cuando en Venezuela los aborígenes interactuaban para lograr, por los trueques obtener beneficios para sus aldeas había una interacción donde participaban los miembros de su comunidad, no es extraño para los seres humanos interrelacionarse, siempre y cuando se logre una comunicación óptima en el éxito de los planes de vida.

Estimando que no se debe proceder solo por la iniciativa comunitaria, se trabaja con el diagnóstico participativo donde se aplican herramientas de investigación acción participación (I. A. P.); y en asamblea de ciudadanos y ciudadanas los habitantes del sector jerarquizan su problema principal. Motivados por las diferentes acciones que se generan en la aplicación de las estrategias utilizadas para incentivarlos a la discusión y aprobación por todos, y es solo en consenso que se logra la aprobación de la propuesta fundamental de “Reformar la Ordenanza de Justicia de Paz”, a través de la participación socio jurídica.

Cuando se aplica el marco constitucional en la estructura jurídica se encuentra que existen leyes que favorecen a los ciudadanos, pero que sin embargo tienen vieja data y no están adecuadas a los nuevos preceptos, por esto la legislación nacional preocupados por la sana convivencia en el país, reforman totalmente la ley Orgánica de Justicia de Paz, que databa del año 1994, abriendo así la posibilidad de poder lograr a nivel municipal la reforma de una ordenanza que estaba fechada del año 2002.

Dentro de los aspectos que engloban las grandes batallas del pueblo aborígen por tener un espacio digno para vivir, y el reconocimiento de su raza, así como también la cultura ancestral que le corresponde al pueblo venezolano, a través de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la constante tarea de mejorar sus condiciones de vida, de que puedan sentir y tener la certeza que la ley está de su parte, porque el reconocimiento a los pueblos originarios, está por encima de cualquier normativa legal que les motive a dejar morir sus costumbres.

Revisando el contexto histórico se trasluce que la lucha por mantener la división entre las clases sociales se mantiene con el paso de los años y aun más allá de los siglos, esa parte que profundiza al ser humano ha sido valioso estandarte para la consecución de las acciones que se persiguen afrontar dentro de las actividades que son relevantes en el proyecto.

Dentro de las actividades realizadas por el aula 4-4 de Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela, está el encuentro con la Comisión de Legislación de la Cámara Municipal donde el Sr. Marcelino Santos en representación de la comunidad hace la solicitud formal de la reforma de la Ordenanza, esta lucha se mantuvo durante muchos años y es para el año 2015 cuando dicha Comisión recibe en el seno de la comunidad indígena la Propuesta definitiva de la reforma de Ordenanza que lleva por nombre: **“ORDENANZA SOBRE LA JUSTICIA DE PAZ COMUNAL,**

## **PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO HERES DEL ESTADO BOLÍVAR”.**

Tomando en consideración que es una Ordenanza que involucra todo el municipio, es necesario integrar al resto de las comunidades urbanas, rurales e indígenas que hacen vida en el Municipio Heres, quienes como pueblo legislador tienen el deber y el derecho de aportar sus ideas al documento legal, así como también solicitar su inclusión en el mismo.

Se trata de consolidar “Un Tesoro”, como lo señalaba la Sra. Hilda Santos vocera del Concejo Comunal Makushi, después de un largo transitar por los caminos burocráticos, a la llegada de los concejales revolucionarios, se da el visto bueno para impulsar este proyecto de ordenanza que surgió de un trabajo de campo elaborado conjuntamente por estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela con una comunidad que tiene amplitud de conocimientos.

“Indígena”; ¡es ser grande!, hacer patria, es respetar sus usos y costumbres, concientizar al ciudadano común, es darle a conocer que los indígenas son parte de la legislación y por esto son capaces de involucrarse en todos los proyectos, leyes, ordenanzas y el resto de la normativa legal.

## **I. Descripción General del Proyecto:**

La Universidad Bolivariana de Venezuela dándole un repunte a la integración de las políticas públicas nacionales desarrolla el trabajo comunal en la implementación de proyectos socio – comunitarios que son estimulados por la Unidad Curricular Proyecto que se convierte en el eje principal de los diversos programas de formación de grado, cuyo objetivo es lograr la interacción universidad – comunidad en el provecho de objetivos comunes que buscan afianzar las bases de la construcción político social en todo el territorio nacional.

El Programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos, abre las puertas a la investigación de campo, donde el estudiante se convierte en investigador, a través del paradigma socio crítico, y por el método del I. A. P., abarca desde su primer tramo el tema del análisis social de la justicia hasta el último tramo que es justicia comunitaria como estandarte para llevar a los estudiantes hacia un nivel de experiencia nuevo en el trabajo de campo, motivados por las actividades del aula en las discusiones y debates de las diferentes comunidades que se debían atender; de esta manera surge como una propuesta para el trabajo investigativo la Comunidad de Cardozo ubicada en la vía Ciudad Piar, dentro de los límites del Municipio Heres.

El termino justicia de paz o como se conoce en la actualidad justicia de paz comunal, surgen en el marco del proyecto comunitario como una idea que se plantea porque existen diversas situaciones que los representantes de la etnia indígena han ido planteando ante el desconocimiento de los habitantes de la comunidad urbana por el respeto a su origen y sus leyes.

Así como también que los integrantes del consejo comunal, están algo apático para desarrollar su trabajo en pro de la comunidad, aun cuando dentro de la comunidad, se respeta la jerarquía que ejerce el consejo de ancianos, hay cierta resistencia a acceder ante las peticiones porque el

contacto permanente con sus hermanos de la comunidad urbana está cambiando sus forma de actuar, sobre todo en las nuevas generaciones, los más pequeños de la etnia.

Es una tarea ardua en la que se logro el reconocimiento de los aborígenes en la legislación municipal, no solamente incluyendo un aparte en el articulado de la ordenanza, sino que también se sentaron las bases para marcar un precedente de reformar una ordenanza que está ajustada a una Ley del año 1994, y que fue reformada a nivel nacional en el año 2012, pero que a nivel municipal no se han realizado los correctivos necesarios.

Es un trabajo que no cierra con la reforma se impulsaría también la creación de los jueces de paz comunal en el Municipio Heres, motivar a ajustar reglas en base a la sana convivencia y la participación social de todos sus habitantes, porque se trata de llamar la atención hacia este tema y lograr que todos los sectores; la familia, la sociedad, las organizaciones sociales, el poder popular junto al Estado, se sumen a la solicitud, para concretar una unión sólida que nace de la comunidad indígena Makushi como un beneficio para el bien colectivo.

### **I.1. Comunidad Atendida:**

Comunidad Indígena “Makushi”, del Sector Cardozo Parroquia José Antonio Páez, Municipio Heres del Estado Bolívar”.

#### **I.1.2. Habitantes (Población), familias vinculadas:**

La Comunidad Indígena Makushi de Cardozo conformada por 16 familias aproximadamente, que están integradas por 60 personas, que llegaron a asentarse desde Santa Elena, de acuerdo a los datos suministrados datos suministrados por la historia contada por el Sr. Manuel Santos, sabio de la comunidad indígena Makushi. Las familias vinculadas son de origen pemon: Santos y Corona. Piaroa: Casado.

## **I.2. Ubicación Geográfica:**

Comunidad Indígena “Makushi”, ubicada la calle Amores y Amoríos, del Sector Cardozo, Carretera Nacional vía Ciudad Piar, Parroquia José Antonio Páez, Municipio Heres, Estado Bolívar, dentro del sector Cardozo, Zona Postal 8001. (Certificado de Registro de Fundacomunal, anexo 18, pág. 115.)

- Comuna: de la Parroquia José Antonio Páez en construcción.
- Croquis: del Sector Makushi (Gráfico Nro.01, anexo 01, pág.105).

### Delimitado en las áreas siguientes:

- **Norte**: Fundo de la Familia Campo.
- **Sur**: Fundo el Sol.
- **Este**: Fundo el Conuco.
- **Oeste**: Calle principal de Cardozo.

## **I.3. Sujeto Social o Actores Comunitarios.** (Tabla Nro.04, anexo 04, pág.107):

- Consejo Comunal Indígena: Makushi de Cardozo, que tiene como Coordinador General al Sr. Marlirio Santos.
- Consejo de Ancianos: de la Etnia Pemón, que habitan en la Comunidad Indígena Makushi, Presidido por el Sr. Manuel Santos, sabio de la tribu.
- Consejos Comunales Urbanos: que colindan con los Makushi: La Victoria de Cardozo, Rinconote del Joval y Vencedores de Orocopiche.
- Organización Social Indígena: Fundación Indígena Pantauray, teniendo como caciques a los Señores: Marcelino Santos, Marlirio Santos y Corona.

- Consejo de Ancianos: integrado por tres (03) adultos mayores, quienes son: Manuel Santos, Elsa de Santos y Venancio Casado.

#### **I.4. Indicadores Socio-Políticos:**

Atendiendo al Pensum de Estudios donde se plantea la justicia social, se contribuye a ampliar los conocimientos de los habitantes del sector con charlas que los estudiantes han llevado a la comunidad, relacionadas con: Contraloría Social, Consejos Comunales, Registro Único de Información Fiscal (RIF), Seguridad de la Moneda, Obtención de Cartas Agrarias y de Permanencia, Ley de Indígenas, Justicia de Paz, La Moneda, Ordenanza Municipal, Primeros Auxilios, Justicia Comunal en Venezuela, Prevención del Delito, Prevención de Enfermedades de Trasmisión sexual, Contratos, Cambios Estructurales en la Legislación Nacional, Regional y Municipal, y la Nueva Ley de Justicia de Paz Comunal.

Donde la participación de los habitantes del sector ha sido primordial ya que interactúan en la traducción al Idioma Pemón de cada una de las charlas y a su vez llevan los temas hacia el saber natural propio y autóctono de ellos impulsando de esta manera el aprendizaje colectivo que se construye en el patio de las viviendas de la familia Santos y Corona.

En reiteradas oportunidades bajo las charlas amenas, el compartir de mangos y el disfrute de la brisa fresca que producen estos frondosos árboles, se invita un café para discernir sobre la metodología de trabajo, los diferentes problemas, posibles soluciones y las estrategias que se deben aplicar para impulsar la labor político social en esta comunidad y desde ella hacia el municipio Heres, entre ellos nació la inquietud de dictar clases de pemon para que los estudiantes se relacionaran con el idioma originario de la comunidad y los hermanos Makushi aprendieran la escritura, ya que lo hablan pero no lo escriben.

Dentro de su entorno existe la inquietud de los habitantes del Sector Makushi, y del grupo de estudiantes de impulsar la Reforma de la Ordenanza, integrando a este trabajo a la Comisión de Legislación de la Cámara Municipal de Heres, para que estén al tanto de las inquietudes presentadas y se estudie de forma conjunta la manera incluir en la legislación municipal la Propuesta definitiva de la reforma de Ordenanza que lleva por nombre: **“ORDENANZA SOBRE LA JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO HERES DEL ESTADO BOLÍVAR”**.

En una encuesta<sup>2</sup> realizada a la comunidad se determinó que era necesario tomar en cuenta la aplicación de la justicia porque existen algunos problemas que corregir en cuanto a las faltas que cometen los vecinos, que irrespetan de alguna manera las costumbres indígenas.

Esta comunidad presenta rasgos que involucran la sangre de los habitantes de la parroquia urbana con la indígena el Sr. Marcelino Santos, Cacique de la Comunidad Indígena Makushi, otorga una experiencia enriquecedora acerca de las costumbres de su comunidad, su historia y como fue conformado su Consejo Comunal, y el Sr. Manuel Santos quien es el sabio de la tribu y padre del Sr. Marcelino presenta una mezcla de indígena Pemón con sangre brasileña.

En las primeras entrevista se obtuvieron datos importantes acerca de la información relacionada con la historia, situación actual y las necesidades de la etnia indígena, y de las organizaciones sociales que existen dentro del sector Cardozo, existen dos (02) Consejos Comunales urbanos y uno (01) Indígena, sin embargo el contacto más abierto fue con el de características indígenas, que son personas muy sensibles y hospitalarias.

---

<sup>2</sup> (modelo de encuesta aplicada, anexo 19, pág. 116)

La historia de su comunidad se complementa desde su salida de la Gran Sabana específicamente de Santa Elena de Uairen, El Sr. Manuel es hijo del Sr. Domingo de Santos, Brasileiro y Aguida Herminio, Pemona; criado por sus padres en Maura (Brasil), domina cuatro idiomas; Portugués, Ingles, Pemón y Castellano. Tienen la necesidad de preservar el Idioma Pemón como lengua madre de ellos, además de que la costumbre de hacer el Casabe se mantenga porque la penuria de salir a trabajar con los habitantes de las parroquias urbanas les impide aprender de su madre Elsa de Santos como elaborarlo.

#### **I.4.1. Beneficiarios Directos macro, meso y micro:**

Todos los Habitantes del Municipio Heres, porque al reformarse la ordenanza la normativa a nivel municipal ayudaría a implementar normas de convivencia, que reforzarían el reconocimiento hacia los principios que se encuentran contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás normas, entre ellos; el respeto, la solidaridad, la paz y la justicia, así como también la participación y el amor hacia el prójimo.

#### **I.4.2. Sector u Organización Social Específico:**

Las organizaciones sociales que han sido registradas son: Consejo Comunal Makushi, Fundación Indígena Pantauray que fue la pionera para dar inicio al Instituto Municipal Indígena, así como también la Asociación Civil de Base "Pantauray" que está conformada por mujeres y trabajo con el SENIFA. Las dos últimas actualmente inactivas.

El Consejo de Ancianos que está inscrito en las leyes naturales de los pueblos indígenas integrado por tres (03) adultos mayores, quienes son: Manuel Santos, Elsa de Santos y Venancio Casado.

## **I.5. Contexto en el Cual se Desarrolla el Proyecto:**

### **I.5.1. Social:**

Se percibe la humildad porque los niveles de preparación de los hermanos indígenas es más hacia la clase agricultora, minera y obrera. Tanto las mujeres como los hombres salen a ganarse el pan de cada día, en la siembra, casas de familia y las minas, esto les permite reunirse solo con algunas comunidades urbanas y el resto de las comunidades indígenas cuando tienen eventos, que son mas culturales y deportivos que de tipo social.

### **I.5.2. Histórico:**

La comunidad aunque conserva algunas costumbres de la raza pemón, se ha ido adaptando al proceso histórico de cambios que se vienen gestando en el país, se vive al llegar a la comunidad esa mezcla del pasado con el presente porque las nuevas generaciones aunque poseen rasgos pemón hablan muy bien el idioma castellano, y su vestimenta no es tradicional.

### **I.5.3. Demográfico:**

Es una población de pocos habitantes por ser de características indígenas se pueden agrupar, de acuerdo a los parámetros legales de 10 familias en adelante. Constituyen así, una comunidad indígena, se denota que su estructura es patriarcal quien tiene la última palabra y es el guía de todos es el padre de los jóvenes de la tribu quien es, el Sr. Manuel Santos. Es una comunidad conformada por un grupo de Hermanos quienes han ido teniendo hijos logrando así el crecimiento poblacional.

En términos generales su evolución ha sido pasar de las costumbres netamente indígenas de una zona fría como la Gran Sabana, hacia una tierra caliente y de costumbres transculturizadas como lo es, Ciudad Bolívar.

Presentan una mezcla de indígenas con brasileño por el origen de sus abuelos, esta mezcla hace que el padre de la tribu su piel sea de color blanco, pero con rasgos indígenas. Sin embargo el resto del grupo sigue manteniendo la textura y facciones aborígenes.

#### **I.5.4. Económico:**

El sustento para estas familias se hace un poco difícil, no poseen trabajo estable, pero mantienen sus hogares con su propio esfuerzo a través de trabajos dignos como la carpintería, siembra, artesanías; entre otros. Las condiciones habitacionales no son tan desagradables, ya que habitan en casas de bloque en buen estado, sin embargo se puede notar que hay hacinamiento en algunas casas.

Pretenden explotar diez (10) hectáreas de terreno que tienen para la agricultura, pero la falta de agua superficial y el acceso a la vía es algo difícil para ellos. Los más jóvenes salen a trabajar en distintos campos de obreros, y las mujeres hacia las casas de familia. Por esto su contexto en la parte económica, es el normal de una familia de escasos recursos, pero con buena alimentación.

#### **I.5.5. Cultural:**

En este ámbito se manejan y respetan las tradiciones indígenas, cuando se organiza una actividad siempre presentan los bailes típicos tradicionales de la cultura Pemón, tales con: Tukui<sup>(3)</sup>, Parichara<sup>(4)</sup>, (anexo Nro.20, fotografía pág.116), que se realizan para celebrar los encuentros, las alegrías y la bienvenida de un o una recién nacido(a).

En Cuanto al bautizo: lo llaman “ahumar” se trata de realizar un ritual donde se evapora el agua sobre metal o piedras calientes y colocan al bebe

---

<sup>3</sup> El tukui baile de tradición pemón que los abuelos hacen para que los peces remonten las aguas, lo baila cualquiera, incluso los niños.

sobre este vapor para de esa manera alejar todas las cosas malas que traiga. Entre los Juegos que practican están; Arco y Flecha, Cerbatana, La Lucha y el Rayado de Yuca.

Sus comidas tradicionales son: la preparación del Plato típico por excelencia de la etnia Pemón, que es el Tuma<sup>(5)</sup>, el Kumachi<sup>(6)</sup> y el casabe, elaborados por la madre de la tribu. Practican la pesca en el río Orocopiche y la Caza de Venados en un fundo cercano de nombre “Los Botijones”; solo para el consumo del grupo familiar, no lo comercializan.

En esta comunidad habitan dos familias de Etnia Piaroa quienes comparten todas las actividades que se organizan pero que tienen su propia cultura, ambos grupos se respetan sus costumbres pero no practican la de los otros.

#### **I.5.6. Político:**

La Diversidad de Criterios se mezcla con las costumbres Indígenas el Sr. Marlirio Santos como líder de la comunidad participa en todas las actividades políticas que se desarrollan dentro y fuera de la comunidad, sin presentar un criterio definido hacia alguna tendencia política en particular. Aunque apoyan al Presidente Hugo Chávez, si son visitados por algún integrante de un partido de oposición son bien recibidos, siempre y cuando mantengan el respeto que esta comunidad se merece por orgullo étnico.

Se realizaron diversas actividades, entre las que destacan: Encuentro con los consejos comunales urbanos, Entrega de juguetes a los niños con el SENIAT, Donación de ley de las Comunas, Mesas de trabajo para discutir la

---

<sup>4</sup> El parichara es un canto que emplean los abuelos para atraer los animales de cacería, nombrando a los báquiros y a los venados de sabana y montaña.

<sup>5</sup> El tumá es una sopa de vegetales y carne de muy delicioso sabor que se consume con casabe, plato típico de la etnia pemón. significa unidad e integración entre familias y comunidades indígenas.

<sup>6</sup> Kumachí es una especialidad pemón, elaborada con el jugo extraído de la yuca cuando se elabora el casabe; este líquido conocido por ellos como kata, debe ser hervido porque crudo es venenoso; los otros ingredientes son puemuei (ají), especias y bachacos culones.

Ordenanza de Justicia de Paz vigente, Jornada de despistaje de diabetes y vacunación, Levantamiento topográfico para delimitar la comunidad y hacer el croquis del sector, asamblea para integrar a la Coordinación de Indígenas e Idiomas de la UBV al trabajo comunitario, Nombramiento de Comisión Mixta (UBV-Comunidad) para solicitar reforma de ordenanza.

Acompañamiento a un encuentro deportivo en el mirador angostura, realizar trámites oficiales para solicitar la entrega de reforma de ordenanza, entrega de la propuesta de reforma de ordenanza, y finalmente se cerró con una actividad del Movimiento por la Paz y la Vida, y la entrega certificados de haber aprobado el curso de pemon dictado en la comunidad por la UBV. Entre otras actividades se conto con la participación del Frente Francisco de Miranda, con activistas del P. S. U. V. representantes de la Alcaldía de Heres al llevar el Cine Calle, y con el Gobierno Nacional que les ha llevado la Misión Deporte y el Gabinete de Protección Social.

Acciones que conllevan a la práctica de una justicia comunal digna para quienes merecen todo el valor, el respeto y la dignificación por ser los hijos e hijas autóctonas de Venezuela, el valor que los pueblos originarios tienen es invaluable para el mundo.

## **II. Planteamiento del Problema:**

Desde el primer encuentro efectuado en fecha 14-11-2010, se abrió un proceso de comunicación muy espontaneo entre los miembros de la comunidad y el grupo de estudiantes, en esta ocasión presentaron de forma verbal una serie de problemas que estaban enfrentando, entre los cuales tenemos:

1. Falta de reconocimiento jurídico en la normativa municipal de Heres, al mantener vigente una ordenanza que data del año 2002, ajustada a una ley del año 1994.

2. Legalizar 10 hectáreas que tienen en el sector bravo chico para la siembra, y necesitaban asesoría ante el proceso legal que debían seguir ante el INTI.
3. Otorgamiento de la declaración jurada de no poseer viviendas para 03 mujeres de la comunidad.
4. Los enfrentamientos entre los miembros de los Consejos Comunales que se reúnen en la Gallera.
5. Las malas palabras aprendidas por los niños en las escuelas.

Estas últimas propuestas llamaron poderosamente la atención porque fue una queja inmediata presentada por los representantes de la comunidad indígena ante la situación que viven los niños y niñas que recibían cierto tipo de discriminación al asistir a la escuela.

En el entorno de esta comunidad se dan algunas situaciones de problemas menores que son tratados por el Consejo de Ancianos y que pueden ser resueltos dentro del sector, así como algunos que deben ser llevados ante las autoridades competentes, entre otras cosas, las principales premisas que se presentaban en cada encuentro semanal, eran el deseo habido de los integrantes del consejo comunal de recibir orientación jurídico – administrativa para poder desarrollar sus labores en beneficio del colectivo.

Para diciembre del año 2010, se publica en Gaceta Oficial la Ley Orgánica del Poder Popular, quien trae consigo la Justicia Comunal, de esta manera nace la inquietud de poder llevar esta normativa legal a la comunidad para que puedan aplicar la Justicia en su sector, en discusión en el aula de clases se decide tomar la iniciativa y presentarle esta propuesta a los habitantes del Sector Indígena Makushi, realizando entonces el Diagnostico Participativo, donde universidad – comunidad juegan un rol importante para el éxito de las acciones a través del proyecto comunitario.

## **II.1. Diagnostico Participativo:**

Para el día domingo 29-05-2011, se aplica en la comunidad el Diagnostico Comunitario donde se realiza un trabajo de Campo de la siguiente manera:

### **1. Se aplico una metodología de interacción entre la comunidad y el equipo de trabajo:**

- Recorrido por la comunidad.
- Recolección de Información.
- Entrevista con líder comunitario.
- Encuesta casa por casa.
- Encuesta individual y grupal.
- Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

### **2. Herramientas técnicas utilizadas:**

- Convocatoria a través de vía telefónica y escrita.
- Planilla de recolección de asistencias.
- Levantamiento de actas.
- Formato de Encuesta.
- Leyes y ordenanzas.

### **3. Responsabilidades y necesidades encontradas:**

- Transporte.
- Material de apoyo( lápiz, hojas blancas, papel bond, marcadores)
- Convocatorias.
- Cámara digital.

### **4. Evaluación y Monitoreo.**

- Guía para la sistematización.
- Aplicación de Encuesta.

- Formato de Acta de Reunión.

## **II.2. Recursos, Métodos y Técnicas:**

### **II.2.1. Recursos utilizados durante la investigación:**

- **Convocatorias:** se utilizan de forma escrita y oral, en función de lograr la concentración de los vecinos, representantes de organizaciones comunitarias e instituciones en asambleas y reuniones.
- **Material jurídico –legal:** permite tener conocimiento de todas los fundamentos jurídicos – legales y administrativos para la planificación de acciones en la viabilidad del proyecto.
- **Medios de Comunicación:** para la divulgación y propaganda de la situación y avance del problema y que este sea de conocimiento general, de manera que se pueda obtener apoyo en un determinado momento.
- **Oficios escritos:** se presentan como una alternativa para hacer más fácil y formal el enlace entre comunidad e instituciones.
- **Llamadas telefónicas:** es una herramienta tecnológica necesaria para organizar a distancia las reuniones.
- **Presupuesto y propuesta de gastos:** son actos administrativos que conllevan a la presentación de forma presupuestaria los gastos que se van a generar en el desarrollo de las actividades.
- **Medios Audio Visuales:** para presentar la información necesaria y así los habitantes del sector se enteren y puedan manejar información de su proyecto y facilitar la divulgación del mismo.

- **Mesas, sillas, vehículos (Recursos logísticos);** son todos los recursos que permiten realizar las asambleas y reuniones dentro de la comunidad.

### **II.2.2. Método:**

- **Asambleas de ciudadanos y ciudadanas o fórum comunitario:** es el escenario por medio al cual se impulsan la tomas de decisiones desde la participación del colectivo.

### **II.2.3. Técnica:**

Es un proyecto de investigación - participación y acción social - comunitario, donde se aplica la observación con la técnica de la investigación acción participativa (I. A. P.) y se considera que dentro de las distintas ramas de la investigación se deben tomar en cuenta las formas Cualitativa y Cuantitativa. Se debe aplicar una metodología de acción – participación donde la investigación científica está presente como la ciencia que provee al investigador de una serie de conceptos, principios y leyes que nos permite encauzar de modo eficiente y tendiente a la excelencia del proceso de la investigación en un proceso ordinario.

### **II.3. Instrumentos Aplicados para Determinar el Problema Central:**

En fecha 29-05-2011, se aplico una encuesta comunitaria, (modelo de encuesta aplicada, anexo 19, pág. 114) con visitas casa por casa, (registro fotográfico, anexo 14, pág. 112) generando los resultados siguientes:

#### **1) Necesidades planteadas:**

- **Prioridad Presentada por la Comunidad:**
  - Conformación en Comuna Indígena (involucrando todas las etnias del municipio).

- Reformar la Ordenanza de Justicia (para el reconocimiento de los principios constitucionales).

**2) Resumen de la Encuesta:** (Tabla Nro.06, anexo 06, pág. 109)

Comunidad: Makushi, Sector Cardozo, Parroquia José A. Páez. Calles: Amores y Amoríos, Primavera y Troncal vía Cd. Piar.

Muestra: 13 familias entrevistadas. Población Aproximada: 80 personas.

Problemas que resolverían: Conductas impropias de vecinos (falta de ropa), escases de vivienda y pobreza, necesidades de la comunidad, conflictos entre vecinos, combatir la inseguridad, falta de agua.

Logros: Armonía en la convivencia y la toma de decisiones.

**3) Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas:**

Al finalizar el recorrido por las casas de la comunidad, se realizó una asamblea para presentar la propuesta ante los asistentes y debatir cuál sería la prioridad inmediata para ellos dentro de los problemas presentados, en una muestra de población de trece (13) familias entrevistadas, y con la reunión del más del 60% de los habitantes del sector, se analizó la información recopilada, arrojando el siguiente resultado.

**II.4. Situación problemática escogida por la Comunidad:**

**Conflictos vecinales sin solución por la falta de ordenamiento jurídico en la normativa municipal de Heres, al mantener vigente una ordenanza que data del año 2002, ajustada a una ley del año 1994.**

**II.4.1. Características de la Situación Problemática:**

- Es socio jurídico.
- Afecta el libre desarrollo de la personalidad de los niños y niñas.

- Conlleva a la muerte de los valores ancestrales indígenas.
- Crea un vacío legal y constitucional en el ámbito municipal.
- Permite el irrespeto a los aborígenes con más experiencia en la tribu, usos y costumbres autóctonas.
- Impide la aplicación de los medios alternativos de resolución de conflictos por no tener una figura jurídica que acompañe las negociaciones.

#### **II.4.2. Causas:**

- Pérdida de Valores.
- Descomposición social y familiar.
- Protagonismo.
- Falta de orientación u asesoría legal y a la desorganización comunitaria.
- Irrespeto a las costumbres y cultura indígena.
- Normas jurídicas que no se ajustan al texto constitucional.
- Alejamiento a los entes que imparten justicia.

#### **II.4.3. Relaciones:**

Se puede observar que dentro de las prioridades expuestas por los asistentes en la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, como categóricamente manifestaron que las condiciones de sus vidas particularmente en el caso del irrespeto por su condición de ser los propios dueños de estas tierras y el derecho consagrado en la Constitución Nacional

de ser originarios de esta nación, les causa una desviación a sus usos y costumbres, que sus nuevas generaciones van a ir olvidando con el paso del tiempo cuáles son sus verdaderas raíces.

#### **II.4.4. consecuencias:**

- Descontento en el seno de las comunidades.
- Conflictos vecinales permanentes.
- inestabilidad social, jurídica y moral
- Restringe la normativa, desajustando los preceptos legales, las nuevas formas de participación y la sana convivencia en la formación y aplicación de la Justicia en el ámbito Municipal.
- impide que los conflictos que se presenten en el seno de las comunidades no sean resueltos por la vía de los medios alternativos de solución de conflictos.
- Perdida de las costumbres ancestrales.

#### **II.4.5. Formulación del Problema:**

Luego del trabajo investigativo y la realización del diagnóstico, el grupo universidad – comunidad hacen la formulación del problema, en una interrogante que solo puede ser respondida al elaborar un instrumento jurídico legal que sirva de beneficio para todos y todas. La pregunta por responder es la siguiente:

- **¿Cómo contribuir en la resolución de conflictos vecinales y reconocimiento jurídico de las comunidades del municipio Heres del estado Bolívar?**

### **III. Objetivos de la Investigación.**

#### **III.1. General:**

Proponer una reforma a la ordenanza de justicia de paz para la solución de los conflictos vecinales y el reconocimiento jurídico de las comunidades del Municipio Heres del estado Bolívar.

#### **III.2. Específicos:**

1. Describir la situación actual de la comunidad indígena Makushi en el ejercicio de la justicia de paz y su organización acorde a la ordenanza municipal en el municipio Heres del estado Bolívar.
2. Sistematizar los referentes teóricos de la justicia de paz comunal, sana convivencia y participación social en Venezuela.
3. Diseñar la propuesta de reforma a la ordenanza de justicia de paz con la participación de las comunidades indígenas del municipio Heres del estado Bolívar.

#### **IV. Justificación del Proyecto.**

Actualmente el reconocimiento a los pueblos originarios sigue siendo un trabajo titánico, aun cuando desde el gobierno nacional se generan planes y la asamblea nacional aprueba leyes en su favor, estas no son respetadas en muchos casos sus valores ancestrales son violados por la mano del hombre que habita en los centros urbanos. Muchos de los desplazamientos de los indígenas de zonas boscosas hacia la zona urbana son por abusos de autoridad que han tenido que vivir, o porque están buscando el respeto de los demás habitantes del país.

Cuando te vas más allá de tus fronteras y recorres los barrios, empiezas a entender porque hay indígenas en las calles, en condiciones inhumanas pidiendo plata para poder subsistir, de que les vale ser pisatarios de las tierras, ¿es justo? no se logra saber, hasta que no se vive; lo que si deben entender los entes gubernamentales es que Venezuela necesita una mejor planificación en la aplicación de la justicia social para evitar que se continúen formando leyes donde no se respeten los valores, ni los principios constitucionales, que abarquen la solidaridad, el respeto y el amor por los usos, costumbres y culturas de la tierra venezolana.

El tratar este problema es de una importancia fundamental para lograr que las familias adquieran una seguridad social en cuanto a sus normas de convivencia y que a su vez pueda ser reconocida su cultura; que se le dé la formalidad legal que le corresponde, no se trata de mirar hacia atrás y culpar a alguien de los fenómenos que se dan en los ámbitos comunitarios, sino de avanzar en la consolidación del proceso propuesto por el Presidente Chávez el pueblo legislador haciendo sus propias normas jurídicas.

#### **IV.1. Razones sociales:**

El reconocimiento de los valores indígenas, la sana convivencia y la participación social son las bases fundamentales para que se aplique una justicia comunal expedita, en el ámbito territorial del municipio Heres, existe en la actualidad una violencia desatada por la descomposición familiar y la pérdida de los valores, así como el irrespeto a la cultura, es por esto que se hace necesario impulsar la reforma de normas obsoletas que no se adaptan a los preceptos constitucionales.

Dentro de la propuesta del proyecto de ordenanza se estima revalorizar las distintas formas de aplicar la justicia a través de los medios alternativos de resolución de conflictos para disminuir en cierta forma la discriminación racial sufrida por los hermanos y hermanas indígenas, así como también evitar los conflictos entre vecinos, y mantener la paz en las comunidades que son parte importante del desarrollo del país.

#### **IV.1. Razones económicas:**

El poder judicial junto a todas las instituciones que lo conforman tribunales, fiscalías, defensas u otros, tienen en su haber infinidad de casos y problemas que resolver, esto causa en muchas ocasiones gastos exorbitantes al Estado, si se utilizan los medios alternativos de resolución de conflictos mediante la elaboración de unos instrumentos legal, que a nivel local coadyuve a resolver los conflictos vecinales se estaría desconcentrando la justicia y abaratando los costos, tanto para los usuarios, como para los órganos de justicia.

Establecer alternativas de solución en el propio seno de las comunidades, evitaría gastos que les generaría a los interesados, por tener que trasladarse, y el resto de los efectos económicos que genera llevar un juicio en los

tribunales cuando son casos de menos importancia, y que con la simple conciliación, debate o negociación puede resolverse.

#### **IV.2. Razones Políticas:**

Como política pública impulsar la Reforma de la Ordenanza de Justicia Comunal sería una puerta abierta para crear espacios de discusión y debate en las barriadas. Se ajustan las normativas legales, a través de mesas de trabajo y los indígenas junto a los habitantes de las comunidades rurales y urbanas, se convierten en el pueblo el legislador que va a dirigir los hilos de un trabajo que generará procesos electorales en cada uno de los sectores que conforman el municipio.

#### **IV.3. Razones Culturales:**

La cultura pemón es de vieja data, históricamente no se sabe cuando realmente se inicio pero si se tiene conocimiento de que son amantes de la madre naturaleza y que sus principios y valores son muy firmes. La justicia para esta raza es el “respeto” por encima de todas las cosas. En estos momentos no logran entender porque sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes se tienen que ver obligados a recibir educación en colegios que no son bilingües como estipula la Ley, donde aprenden malas palabras y groserías.

La consecuencia principal que genera esta situación en la normativa legal, les impide darle un carácter más formal a sus creencias, y garantizar la permanencia en el tiempo de su costumbre; sería un reconocimiento valioso para esta tribu que así como lo mencionan en la Ley de Indígenas también este enmarcado dentro de las demás leyes.

## **V. Marco Teórico.**

### **V.1. Antecedentes:**

La investigación realizada se enmarca dentro de los parámetros de otras investigaciones que se relacionan con el tema expuesto, entre las cuales tenemos:

#### **V.1.1. Denominación del Trabajo:**

“Importancia de la Participación Ciudadana en los Proyectos de Ordenanzas en el Municipio Naguanagua”

#### **Autora:**

García Araque Elizabeth del Carmen

#### **Lugar:**

Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.

#### **Fecha de Realización:**

Marzo de 2013.-

#### **Conclusiones:**

El logro sobre las gestiones de los municipios no depende de forma exclusiva de los órganos que lo conforman como la alcaldía y los concejos municipales, si bien es cierto que estos tienen una función relevante para la eficiencia de la gestión local, para que exista una eficacia y eficiencia completa es necesaria la unión bipartita de los ciudadanos y los entes públicos. Puesto que solo de esta manera se lograría satisfacer las necesidades que demanden los gobernados locales, que son los que en su día a día se ven inmersos en la situación de su localidad y son estos los que

conocen la problemática que se presentan y que son necesarias de normatizar.

**Recomendaciones:**

- Es necesario que los ciudadanos del Municipio de Naguanagua, asuman sus derechos pero también sus deberes dentro de las tomas de decisiones en la comunidad local.
- Le Corresponde al Concejo Municipal Bolivariano de Naguanagua, actuar con el fin de hacerles llegar a la comunidad información sobre la importancia de la participación ciudadana, pero no de forma pasiva sino de forma activa programándoles charlas, talleres, a demás de reuniones con los concejos comunales sobre los posibles temas a ser debatidos en las ordenanzas.
- Realizar los cabildos abiertos y escuchar a los ciudadanos sobre sus preocupaciones a nivel local para indagar qué puntos realmente debe tocar para llegar a reglamentar a través de ordenanzas.

**V.1.2. Denominación del Trabajo:**

“Orientación Socio-Jurídica al Consejo Comunal y Tramitación de la Titularidad de la Tenencia de Tierra Urbana en la Comunidad la Concordia Parroquia Corazón de Jesús Municipio Barinas Estado Barinas Periodo 2007 - 2012”

**Autores:**

Estudiantes del P.F.G Estudio Jurídico Sección U. Barinas, febrero 2012.

**Lugar:**

Municipio Barinas Estado Barinas.

**Fecha de Realización:**

Febrero 2012.

**Conclusiones:**

En el desafío del desarrollo transformador de las comunidades con los nuevos paradigmas políticos interculturales integracionistas y participación comunitaria, es imprescindible referirnos primeramente al insustituible papel mediador del espacio comunitario entre el individuo y la sociedad. Quiere decir que es importante que el desarrollo de la sociedad “involucre” las aspiraciones de los grupos sociales locales; por otro lado, los sujetos sociales son aquellos quienes tienen la capacidad de construir y transformar proyecto de pequeña y gran escala, como por ejemplo las concepciones de nación, región, ciudad, la idea de futuro y progreso, todas ellas son proyectos sociales.

Por ello estamos de acuerdo en afirmar que en la Ciudad de Barinas y su diversidad comunitaria requiere reconceptualizar los recursos con los que cuentan devenidos del acervo del saber práctico válido durante años y generado por las propias comunidades. Nos referimos a recursos no convencionales de la conciencia social, la cultura organizada, la capacidad de gestión, la creatividad popular, la energía solidaria y el entrenamiento ofrecido por instituciones de apoyo.

Consideramos de especial interés la profundización en la comprensión de cuán importante resulta los elementos señalados para la potenciación y empoderamiento de nuestras culturas, la interacción es esencial para que la comunidad tenga una verdadera dinámica propia, también permite a la comunidad auto desarrollarse, lo que implica que sus miembros satisfagan sus necesidades y experimenten ese crecimiento cultural desde su vivencia

personal y colectivas. La calidad con que la comunidad lleve a cabo estas funciones garantizará la satisfacción de las necesidades de sus miembros y por consiguiente la consolidación del sentido de soberanía de comunidad y sus tradiciones y el desarrollo comunitario integral con el aumento de la autonomía y el servicio comunitario.

Los objetivos y las estrategias son elementos de gran valor en sentido de organizar y direccionar las acciones de sus integrantes, dirigidas a el fortalecimiento de la comunidad La Concordia con las instituciones gubernamentales y el papel colaborador estudiantil garantizando las acciones que en este caso tributan a la dimensión objeto de estudio, no queden aislada y se articulen en la comunidad.

Al lograr y mantener la interacción con el consejo comunal nos permitió el desarrollo de los mecanismos necesarios para el logro de las metas propuestas. Ahora bien la investigación genero la orientación socio - jurídica del consejo comunal y tramitación para la titularidad de la tenencia de la tierra urbana en la Urbanización La Concordia Periodo 2007-2012; actividad que nos permitió orientar a los habitantes para que adquirieran el conocimiento jurídico en cuanto a su organización y las normas a seguir para lograr la formación y ejecución de acciones comunitarias.

Así mismo, desarrollar inducciones educativas sobre el marco legal de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela en concordancia con otras leyes, donde se inicia la participación del pueblo en la formación y control de la gestión pública como medida defensora para la preservación de las políticas públicas y bienestar colectivo, mediante talleres comunitarios, dirigidos al fortalecimiento de la democracia participativa y la autoestima, todo ello enmarcado en los principios de soberanía, autogestión y solidaridad; y así consolidar en la Comunidad el mejoramiento de sus intereses colectivos para la transformación social del Consejo Comunal.

Independientemente a que el profesional del PFG de Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela, sea poseedor de un grupo de conocimientos y herramientas necesarias para llevar a cabo el proceso de intervención en una situación o problemática determinada es imprescindible insistir en las condiciones humanitarias y éticas que han de dar carácter al mismo para su desempeño y logro de metas a alcanzar.

**Recomendaciones:**

- La unidad curricular de proyecto como marco dinámico propuesto por la revolución universitaria, se hace necesario para el avance de la dialéctica de la casa de los saberes.
- El proyecto concebido como la respuesta al movimiento popular debe estar vinculado Facilitador, Estudiantes y Comunidad desde el inicio del PFG hasta la culminación del mismo.
- Planificar programa que promuevan y permitan a los habitantes de la comunidad de integración a través de los diferentes medios de participación ciudadana con sentido de pertenencia para hacer parte y formar parte de los proyectos socio jurídico comunitario.
- Mantener la formulación y ejecución de proyectos socio jurídico que benefician a la comunidad, vinculados a las políticas públicas, para lograr así la participación y el protagonismo del pueblo.
- Hacer una propuesta de proyecto que se aleje de una simple metodología de estudio para crear un proceso de adquisición de conocimiento de proyecto, pensando cómo situación, como fenómeno de transformaciones esenciales.

## V.2. FUNDAMENTACION TEORICA:

Como referente teórico se cuenta con la descripción de los conceptos que están enmarcados dentro del proyecto comunitario planificado y las distintas acepciones que involucran el trabajo desarrollado, en cuanto a las definiciones se tienen, las siguientes;

### **Justicia de Paz**

Es un medio alternativo de resolución de conflictos que se aplica en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela y en otros países, se establece en la Constitución, en su Art. 258;

*"La Ley organizará la justicia de paz en las comunidades, los jueces y juezas de paz, serán elegidos o elegidas por votación universal, directa y secreta conforme a la ley". (C. R. B. V. 1999-2000).*

De esta manera se puede asegurar que la justicia de paz es entendida como una forma de administrar justicia, distinta a la justicia ordinaria, donde se procura resolver controversias en la comunidad, buscando la convivencia pacífica entre los ciudadanos, teniendo como norte agotar la conciliación y el acuerdo entre las partes.

En la justicia de paz se administra justicia no con apego a un texto legal, sino por el contrario, es una justicia informal cuyo sustento es la conciliación, el dialogo, el sentido común y el apego a la justicia como un valor.

De acuerdo a lo indicado por Mago Bendaham (1994, p.38);

*"el fundamento de la Justicia de Paz es la necesidad de más sentido común que aplicación de la ley para obtener la justicia".*

De allí, pues que la comunidad indígena Makushi alienta a la aplicación de esta forma de impartir justicia para resolver los conflictos dentro y fuera de sus comunidades, se trata de utilizar el sentido común como orden prioritario para resolver pequeñas disputas y darle celeridad a los procesos en el propio seno del ámbito territorial de los sectores.

Señalaba Ponce (1997, p. 252);

*"La Justicia de Paz, representa una escuela de organización vecinal, de rescate de los líderes comunitarios reales de respeto, unión y trabajo común para alcanzar las metas de la comunidad. Representa una nueva forma de participar, representa el fortalecimiento de nuestros movimientos vecinales".*

Es decir, es un verdadero instrumento educativo, asimismo señala Mago Bendahan (1994, p.104);

*"La educación va a ser el puntal imprescindible para el éxito de la Justicia de Paz"*

Pues, se educa participando, tomando parte de su problemática cotidiana y no estando de espaldas a la misma, con la integración de todos los sectores y los habitantes del municipio se puede lograr una verdadera paz como está establecido en la norma constitucional.

### **Antecedentes de la justicia de paz venezolana;**

El término justicia de paz, no es nuevo, ya que el libertador Simón Bolívar, promueve la implementación de este medio alternativo de resolución de conflictos en el año 1819, como lo señala Mago Bendahan en el año 2007, escribió lo siguiente;

*"En la Constitución de Angostura (1819), el propio Libertador Simón Bolívar había ordenado: «En cada parroquia habrá un juez de paz [...]"*

*él debe oír a las partes sin figura de juicio [...] procurando transigirlas y reducirlas a concordia».*

*La asociación civil «Constitución Activa» fue la pionera en la promoción de la Justicia de Paz en Venezuela, y fue ella la que inició ese movimiento antes desconocido en el país.*

*Su director-fundador Oscar Mago Bendahán presentó en 1989 el primer proyecto de Ley de Tribunales Vecinales de Paz, y realizó en 1990 en el Concejo Municipal de Caracas, el primer taller de Justicia de Paz en el siglo XX en Venezuela. Luego se fundó en 1992 los primeros tribunales de paz del país. Fue el Juez Superior Alirio Abreu Burelli, hoy Magistrado de la Corte Interamericana de Justicia, quien valoró muy positivamente la propuesta y felicitó por ella a su redactor. Al cabo de un tiempo, y sorpresivamente, el Juez Abreu Burelli la presentó al Congreso de la República, donde fue aprobada ya en 1993 bajo el nombre de «Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz»*

*1994 se aprobó la actual Ley Orgánica de Justicia de Paz venezolana”. (O. Mago. 2007.)*

Es de esta manera, como se da a conocer esta forma de impartir justicia, y como se va adaptando a los preceptos jurídicos que tiene la República Bolivariana de Venezuela, en la actualidad la Constitución del 1999, la refiere y a través de ella se le da el repunte que necesita para poder recuperar los valores en las comunidades del país.

### **Justicia de Paz Comunal:**

La justicia de paz como se conocía fijaba sus antecedentes en Venezuela desde la época de la colonia, en los cambios estructurales en la legislación nacional, nace el nuevo termino de Justicia de Paz Comunal y así

está definida en el Artículo 2, de la nueva ley Orgánica de la Jurisdicción especial de Justicia de Paz Comunal, que señala:

*“La justicia de paz comunal comprende el ámbito de la justicia de paz, que promueve el arbitraje, la conciliación y la mediación para el logro o preservación de la armonía en las relaciones familiares, la convivencia vecinal y comunitaria; y el ámbito de las situaciones derivadas directamente del derecho a la participación ciudadana con relación a las instancias y organizaciones del Poder Popular, así como las generadas como producto del funcionamiento de éstas.”*

Es por esto, que la comunidad indígena Makushi al recibir las charlas, talleres y enseñanza acerca de esta forma alternativa de resolución de conflictos apoya la idea de que se implemente el cambio en la ordenanza y se apliquen normas que coadyuven a una sana convivencia, ya que tratan de rescatar esas relaciones familiares, vecinales y comunitaria, garantizando el respeto a los derechos humanos, y la preservación de los valores en la aplicación de los principios constitucionales que tanto se necesitan.

### **Principios de la Justicia de Paz Comunal:**

En este sentido consideran los habitantes de la comunidad Makushi que su aporte en la redacción del texto de ordenanza sería fundamental, debido a las creencias que tienen, esto les permite tener valores ancestrales que no son aplicados con tanta severidad en las comunidades urbanas. En la misma ley antes mencionada se pudo constatar que el Art. 7, señala;

*“La justicia de paz comunal se rige por los principios de protagonismo popular, autonomía, corresponsabilidad entre el Poder Público y el Poder Popular, responsabilidad, conciencia del deber social, igualdad social y de género, defensa de los derechos humanos, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad,*

*rendición de cuentas, control social, transparencia, oralidad, concentración, intermediación, brevedad, simplicidad, equidad, proporcionalidad, imparcialidad, accesibilidad, celeridad, gratuidad y garantía del derecho a la defensa, la igualdad procesal y el debido proceso.*

### **Participación Ciudadana:**

Cuando se trata de comunidades se debe tomar en cuenta la participación protagónica del pueblo y es por esto que dentro del trabajo de campo se interactuó con las personas dentro del término establecido como participación ciudadana.

En este sentido señala Rondón de Sansó (2002, p. 70); concibe la participación ciudadana como;

*“El proceso social, continuo y dinámico, en virtud del cual los integrantes de una sociedad, a través de organizaciones legítimas y representativas de los canales establecidos deciden, aportan y reciben en la realización del bien común.”*

De esta manera la comunidad logra ver la participación como un proceso social por medio del cual la población organizada accede conscientemente a la toma de decisiones en las cuales está involucrada con relación al bienestar social.

Por esto, se concibe la aplicación de la justicia de paz dentro de un proceso, comunitario que implica una acción en la historia, una sucesión de acciones en el tiempo y en el espacio; es social, porque se refiere a las relaciones recíprocas de los seres humanos; es dinámico, porque requiere movimiento, no es estático, tiene fuerza activa que se renueva continuamente.

### **Participación Ciudadana Derecho Humano Fundamental:**

La participación ciudadana como derecho político se encuentra inmersa en el texto constitucional dentro del Capítulo IV del Título III relativo a los Derechos Humanos Garantías y Deberes, puesto que en el ámbito comunitario los derechos políticos tienen un papel fundamental y este aspecto es perfectamente aplicable el principio de preeminencia del que gozan los derechos fundamentales de acuerdo al artículo 2 de la Carta Magna.

Este guarda una relación estrecha con los artículos 22 y 23 que indican que la participación ciudadana al ser considerada constitucionalmente como derecho humano fundamental, guarda un orden de preferencia y prioritario, pues es en el seno de las comunidades donde se vincula la obligación del Estado de facilitarle a los actores comunitarios el goce o ejercicio de la participación como una garantía que debe proporcionar los medios y las condiciones para su práctica.

### **Participación Social:**

Tomando en cuenta que la participación y la acción van de la mano dentro de toda sociedad, es que se toma en consideración la participación social dentro del proceso de elaborar la propuesta de la reforma de ordenanza, y se puede definir así;

*“Es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades.”<sup>7</sup> (Web, 2010).*

---

<sup>7</sup> Tomado de:

[http://www.consejoscolares.sep.gob.mx/es/conapase/Que\\_es\\_la\\_Participacion\\_Social](http://www.consejoscolares.sep.gob.mx/es/conapase/Que_es_la_Participacion_Social)

En este sentido, la comunidad indígena Makushi visualizo la Participación Social como un legítimo derecho de los ciudadanos más que como una concesión de las instituciones, porque con ella se facilitó, el trabajo investigativo de campo ya que las comunidades organizadas hicieron llegar su voz y así nació la propuestas que fue entregada al concejo municipal, pues la participación social impulsada por consejos es una práctica motivada por los entes gubernamentales.

Ha sido la acción decidida y comprometida de los habitantes del sector Makushi que logro desarrollar un proyecto de propuesta de ordenanza, ya entregada al concejo municipal, y de esta manera se siente la contribución a la concertación de las voces y los esfuerzos de los agentes sociales vinculados -en diferentes niveles y alrededor de diversas tareas-, con las acciones participativas.

### **Direccionalidad de la Participación Social con los Consejos Comunales;**

En general, posibilitan la articulación de esfuerzos en dos direcciones:

- En la horizontal, entre múltiples actores, temas variados, programas estratégicos federales y nacionales; y
- De manera vertical, entre los diversos niveles de consejos, desde el local hasta el nacional.

### **Supuestos de la Participación Social:**

La participación social es vista como un proceso en el cual se actúa junto con los otros miembros del grupo o comunidad, en condiciones de igualdad por el bien común con conciencia de responsabilidad ciudadana en todas o

cualquiera de las etapas de un proyecto, así como el que se desarrolló en la comunidad indígena Makushi.

La Participación Social supone:

- Dedicar un tiempo.
- Disponer de un espacio de encuentro con los otros.
- Valorar lo colectivo.
- Valorar la propia aportación.
- Concebir la educación como tarea común.
- El aprovechamiento racional de los recursos.
- La distribución de las tareas y diversificación del trabajo.
- La riqueza de puntos de vista.
- La aportación de apoyo y respaldo a las iniciativas.
- La colaboración en: la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la realización de proyectos.
- La asunción de las funciones propias.
- El intercambio de información y experiencias.
- El mejoramiento del clima educativo.

### **Sana Convivencia;**

Aun cuando la sana convivencia se percibe dentro del ámbito educativo, pues es aplicable en el trabajo comunitario porque esta hace crecer de forma humana y proporciona armonía, la sana convivencia busca organizar ambientes armónicos, coordinados, que formen a las personas en buenas costumbres evitando, así la violencia.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> El referente teórico para llegar a esta conclusión del termino de Sana Convivencia se tomo de la pagina web: <http://www.lasallebga.edu.co/web/index.php/publicaciones/351-la-sana-convivencia>

Pues bien, se dice que la sana convivencia lleva a vivir los valores y permite el desarrollo humano de las personas, a través de ella se aprende a convivir con los otros, expresarse, dialogar, resolver las diferencias, saber trabajar y solidarizarse.

### **Objetivo de la sana convivencia:**

De acuerdo a lo aprendido en el proceso de retroalimentación vivido en la comunidad indígena Makushi se puede señalar que el objetivo de una sana convivencia es el valorar a las demás personas, y saber que se cuenta con la oportunidad de dar a conocer los valores y costumbres, aprendidos en la interacción comunitaria, pues se trata de ser sujetos capaces de compartir con el colectivo, sin utilizar la violencia en un ambiente de igualdad y solidaridad.

## **V.3. FUNDAMENTACION LEGAL.**

### **1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:**

#### **Justicia de Paz en la Constitución Nacional:**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, contempla la justicia de paz, y así lo establecen los artículos siguientes:

***“Art. 178:** Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales.*

***Numeral 7:** Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.*

**Art. 258:** *La ley organizará la justicia de paz en las comunidades. Los jueces o juezas de paz serán elegidos o elegidos por votación universal, directa y secreta, conforme a la ley.*

*La ley promoverá el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflictos.”*  
(C. R. B. V. 1999-2000).

Durante el análisis del texto constitucional se pudo constatar que la justicia de paz está inmersa dentro de los preceptos establecidos en el ordinal 7, del artículo 178, que establece dentro de la competencia municipal la justicia de paz, asimismo el artículo 258, segundo aparte de la carta fundamental que incluye dentro del sistema de justicia los medios alternativos de justicia, dentro de las cuales figura la justicia de paz.

Es por esto que el principal objetivo que se persigue con al promover la reforma de la ordenanza a través de la participación social del pueblo, es para hacer validar esta forma de administrar justicia con la democratización de las acciones, acercarla al ciudadano, y hacerla más confiable, es decir, afianzar en el pueblo el valor justicia, a través de la búsqueda del mayor acceso de la población.

La Justicia de Paz está enmarcada dentro de los principios de oralidad, simplicidad de formas, igualdad y gratuidad. Otro objetivo que persigue es que el ciudadano común, el vecino se involucre en la resolución de sus problemas cotidianos, procurando solventar las controversias de su comunidad, buscando la sana y pacífica convivencia.

### **La Participación en la Constitución:**

Establece pues, la carta magna desde su Preámbulo CRBV, la participación protagónica del pueblo, y así lo señala: "... con el fin supremo

*de refundar la República para establecer una sociedad democrática, **participativa**<sup>9</sup> y protagónica..." (C. R. B. V. 1999-2000).*

Pues bien, se cuenta con la sociedad para transformar la realidad del país, y así mismo a nivel local se trata de lograr con la participación ciudadana en el ámbito social cambiar un ordenamiento jurídico que logre transformar la realidad del municipio Heres.

En este mismo orden de ideas se cita el artículo 62, que refiere lo siguiente:

*Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el **derecho** de participar **libremente** en los asuntos públicos, **directamente** o por medio de sus **representantes** elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el **medio** necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica." (C. R. B. V. 1999-2000).*

En atención a lo estipulado en el Artículo 62, también se establece una serie de artículos que a continuación se explican por si solos acerca de la participación, sus medios, el protagonismo del pueblo, así como también los derechos que tienen los pueblos originarios a participar en las políticas públicas, según la relación siguiente:

*Artículo 70. Son **medios de participación** y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, **en lo político**: la elección de cargos públicos, el referendo, la **consulta** popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, **el cabildo abierto y la asamblea***

---

<sup>9</sup> Las negritas en los artículos fueron colocadas por los estudiantes para resaltar los términos que se relacionan con el proyecto.

**de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante**, entre otros; y **en lo social y económico**, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

Artículo 125. Los pueblos **indígenas** tienen derecho a la **participación política**....

Artículo 128. El Estado desarrollará una **política de ordenación del territorio atendiendo** a las realidades.....sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y **participación** ciudadana.

Así como lo señala el Artículo 128 los hermanos y hermanas Makushi de acuerdo a su realidad, tuvieron la información, consulta y participación ciudadana en un hecho social importante como fue desarrollar una propuesta o proyecto de ordenanza, que formara parte de la legislación municipal y estipulara reglas para quienes habiten en el municipio Heres.

De igual manera, el texto constitucional se refiere a la participación en el ámbito local, involucra a la administración como ente al servicios de los ciudadanos y como deben incorporar la participación del pueblo en las políticas públicas, dentro del desarrollo del proyecto se gestionaron varias acciones por instituciones del estado y municipio que fueron respondidas de forma inmediata, brindándoles servicios a las comunidad Makushi y las comunidades cercanas.

En relación a esto se tienen como referentes los artículos siguientes:

Artículo 141. La **Administración Pública** está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los **principios** de honestidad, **participación**.....

A niveles local y municipal Artículo 168. ... Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán **incorporando la participación ciudadana** al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

El pueblo como parte fundamental del proceso protagónico de cambios en la legislación nacional, cuenta con el Art. 211 de la CRBV, donde se señala lo siguiente:

“Artículo 211. La Asamblea Nacional o las Comisiones Permanentes, **durante el procedimiento de discusión y aprobación de los proyectos de leyes, consultarán** a los otros órganos del Estado, **a los ciudadanos y ciudadanas y a la sociedad organizada** para oír su opinión sobre los mismos. Tendrán derecho de palabra en la discusión de las leyes... los o las **representantes** de la sociedad organizada, en los términos que establezca el Reglamento de la Asamblea Nacional.”

El rol del pueblo es fundamental para la construcción de una nueva patria y esto no es posible con leyes y ordenanzas que no se adaptan a los nuevos esquemas nacionales, regionales y municipales, es por esto que el citado artículo anterior (negritas por los autores) indica que se debe consultar a los ciudadanos y ciudadanas, así como también a la sociedad organizada.

## **2. Ley Orgánica del Poder Popular:**

Publicada en Gaceta Oficial Extraordinario Nro. 6011, de fecha 21 de diciembre de 2010, es una de las leyes del poder popular promulgadas por la ley habilitante y que menciona por primera vez en un texto legal la justicia comunal, la cual se describe en el siguiente artículo:

*“Artículo 21. La justicia comunal es un ámbito de actuación del Poder popular, a través de medios alternativos de justicia que promueven el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualquier otra forma de solución de conflictos ante situaciones derivadas directamente del ejercicio del derecho a la participación y a la convivencia comunal, de acuerdo a los principios constitucionales del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y sin contravenir las competencias legales propias del sistema de justicia ordinario.”*

En este artículo se describe la actuación del poder popular en la justicia venezolana, a través de los medios alternativos de resolución de conflictos, así como también involucra la participación termino muy bien utilizado en el desarrollo del proyecto realizado en la comunidad indígena Makushi, así como también señala que a través de la convivencia comunal y el respeto a los principios constitucional es que se puede consolidar el Estado de Derecho e impartir la justicia que se requiere en las comunidades, es por esto que se relaciona directamente con la propuesta de reforma de ordenanza.

3. **Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de Justicia de Paz Comunal:**

Esta ley completa regulariza todo lo relacionado a la Justicia de Paz comunal y fue publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela en Caracas, 2 de mayo de 2012, Numero N° 39.913, derogando la anterior ley que era del año 1994.

4. **Ordenanza para los procesos de elección de jueces de paz del municipio Heres del estado bolívar:**

Fue publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria 0132, de fecha 22-03-2002, su contenido fue revisado exhaustivamente y solo se encontró las

formas como se deben elegir los jueces de paz en el municipio, sin colocar ningún artículo que hiciera referencia a la formación de los mismo de las comunidades indígenas o de la participación de los integrantes de las comunidades indígenas en estos procesos.

#### **5. Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas:**

En esta Ley se encuentra los siguientes Artículos relacionados con la participación, el reconocimiento de la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas, entre los cuales se tienen:

**Artículo 6;** Que habla de la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la formulación de las políticas públicas.

**Artículo 7;** donde se reconoce la personalidad jurídica que tienen los pueblos y comunidades indígenas.

**Artículo 11;** que se refiere a la consulta que se les debe hacer a las comunidades y pueblos indígenas sobre toda actividad que le afecte.

**Artículo 13;** de la aprobación en asamblea de toda actividad y proyecto.

**Artículo 18;** del respeto que se le debe tener a las autoridades legítimas indígenas.

Así como también el Título VII, que se refiere a la Administración de Justicia que va del Artículo 130 al 141.

#### **V.3. FUNDAMENTACION SOCIO-POLITICA;**

El proyecto nacional Simón Bolívar 2007-2013: ética, democracia y política exterior en el primer plan social, contempla:

III. **Ética, felicidad y propiedad:** La Suprema Felicidad Social que constituye una visión de largo plazo que tiene como punto de partida la

construcción de una estructura social incluyente, construyendo así nuevo modelo social, productivo, socialista, humanista, endógeno, donde todos vivamos en similares condiciones rumbo a lo que decía Simón Bolívar: que es “La Suprema Felicidad Social”.

La ley del Plan de la Patria Socialista 2013-2019, que fue desarrollada por el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías y promulgada por el presidente Nicolás Maduro, contiene en su artículo histórico número II, la construcción del socialismo bolivariano, este a su vez garantiza el objetivo nacional que es construir una sociedad justa e igualitaria, esto conlleva a la organización social para debatir y trabajar en el ordenamiento jurídico, para el bienestar del colectivo.

Dentro del objetivo nacional se encuentra el objetivo estratégico y general que estipula se amplíen las condiciones para garantizar los derechos de las venezolanas y venezolanos, así como el respeto de la diversidad social, se trabaja entonces en la construcción de un documento jurídica, donde estén presentes el respeto a la integridad física, etaria y cultural del colectivo, por la sana convivencia.

**Estos objetivos del Plan de la patria, son los siguientes:** “*Objetivo Histórico; II. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar “la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política”, para nuestro pueblo.*

**Objetivo Nacional:**

*2.2. Construir una Sociedad Justa e igualitaria.*

**Objetivos estratégicos y generales:**

*2.2.1.18. Ampliación de las condiciones que garanticen los derechos de todos y todas, respetando la diversidad social, jurídica, física, etaria y cultural presente en individuos y grupos.” (N. Maduro, 2013).*

## **VI. Sistematización de Experiencias y Evaluación del Proceso:**

### **VI.1. Momentos o Dimensiones de las experiencias:**

Como parte de las políticas pública del Gobierno central el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior se adapta a los nuevos preceptos legales y por ende la Universidad Bolivariana de Venezuela como valor socialista de este país, se traza la meta de la justicia social, por esto se pone en práctica los proyectos comunitarios, que dan base para el desarrollo de los trabajos de campo.

En este orden de ideas se inicia la labor del aula 4-4 del Programa de Formación de Grados Estudios Jurídicos, realizan una intensa labor en pro de la práctica social, de la forma siguiente:

#### **Trayecto I. Proyecto I; Análisis Social de la Justicia. Tramos I, II y III. (Del 14/11/2010 al 20/11/2011)<sup>10</sup>:**

- Visita Exploratoria en Cardozo y Makushi, para determinar la comunidad donde se iba a desarrollar el proyecto.
- Encuentro con Consejos Comunales, indígena y urbanos en el patio de las casas de la familia Santos.
- Entrevista a Sabio (Manuel Santos) y Cacique de la Etnia (Marcelino Santos), para recibir información acerca de los habitantes del sector y recaudar información acerca de la historia de la comunidad.
- Entrevista a la Sra. Yesenia Montalvo del Consejo Comunal “La Victoria de Cardozo”, en el patio de su casa debajo de la mata mango bastante

---

<sup>10</sup> Nota: todas estas actividades cuentan con un registro fotográfico, anexo 14, pág. 113.

frondosa relata los problemas que tuvieron con un anterior Consejo Comunal.

- “Encuentro Navideño Comunal Indígena Makushi 2010”, con una programación donde se involucraban las Instituciones de: U.B.V. (Estudios Jurídicos), Fundación del Niño, SENIAT y los Consejos Comunales de Cardozo y áreas cercanas, también fueron invitadas las comunidades indígenas: Itoy Ponkon, Palmarito y Mayagua. Se realizó encuentro deportivo y Donación de Juguetes aportados por funcionarios y funcionarias del SENIAT. (anexo, 21 pág. 117).
- Se invitó al Sr. Crisbel Rodríguez, quien representa al Banco Central de Venezuela y dio una Charla sobre la Seguridad de la Moneda, se entregaron llaveros, chapas, monederos, koalas y bolígrafos, representativos de la institución.
- Encuesta aplicada casa por casa para determinar la cantidad de habitantes, los problemas fundamentales, y el Diagnostico Comunitario general de la parte social, económica, política de la comunidad.
- Se le dono un bastón de patas al sabio de la Tribu, Gracias al aporte de la Fundación Social Bolívar.
- Taller sobre: Cartas Agrarias, de permanencia por los alumnos Zulay Arriechi e Hipócrates Palacios; Ley Indígena y Justicia de Paz, alumna María García. (Modelo de rotafolio y trípticos, anexo 22, pág. 117).
- Como un aporte de la Coordinación de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Heres se le entrego a la comunidad la Ley Orgánica de las Comunas, Entrega de cotillones, cholas y zapatos, como motivación a la organización comunitaria.

- Se organizaron mesas de trabajo para discutir la Ley y la Ordenanza de Justicia de Paz e Indígena.
- Como un beneficio particular los estudiantes organizaron y ejecutaron una Jornada despistaje de diabetes y vacunación, llevando a las Lcda. Carmen Lozano y Zulay Arriechi.
- Taller para Multiplicadores en Contraloría Social Municipal y Organización de Consejos Comunales dictado por la Coordinadora de Participación Ciudadana, T. S. U. María García, de la Alcaldía de Heres. (tríptico, anexo 23, pág. 118).
- Taller de Tributos por la funcionaria del SENIAT, Seni González. (Tríptico, anexo 24, pág. 119).
- Oficio al Presidente del Concejo Municipal Abg. Hernán Chiraspo y Presidente de la Comisión de Legislación, invitación a debatir reforma de ordenanza en el seno de la comunidad Makushi. (Oficio, anexo 25, pág. 119)
- Reunión con Presidente de la Comisión de Legislación del Consejo Municipal Concejal Nicolás Figuera para plantear la propuesta de reforma de ordenanza. (Oficio, anexo 25, Pág. 119)
- Estudiantes junto a comunidad realizaron mediciones y levantamiento topográfico para delimitar el sector, lo que llevo al diseño de un plano.
- Actividad política social donde participaron todos los habitantes del sector Cardozo y sectores aledaños, realizado en la escuela del sector.
- Entrega de caja contentiva de alimentos para los habitantes de la comunidad, aporte de los alumnos del aula ej4-4.

**Nota:** todas las actividades de todos los semestres, cuenta con una planilla de asistencia, acta de asamblea y plan de trabajo. (Anexo 34, pág. 125.)

**Trayecto II. Proyecto II; Conflicto Social y Ordenamiento Jurídico. Tramos IV, V y VI (del 25/03/2012 al 09/06/2013)<sup>11</sup>:**

- Fórum Comunitario para proponer acciones a seguir con la propuesta de ordenanza.
- Jornada de Elaboración de Títulos Supletorios, en la búsqueda de legalizar las posesiones de los hermanos y hermanas indígenas.
- Asamblea comunitaria para nombrar la Comisión Mixta para impulsar reforma de ordenanza.
- Celebración de aniversario del sector e integración de autoridades universitarias y organizaciones sociales que hacen vida en áreas cercanas a la comunidad.
- Donación de Libros a los habitantes de la comunidad y dinámica de juegos.
- Firma de acta convenio para impartir clases de pemon en el seno de la comunidad: Coordinación Indígenas UBV, Coordinación Idiomas UBV y PFG Estudios.
- Inicio de las clases de pemon.
- Donación de Pizarra, borrador y marcadores para las clases de pemon.
- Inscripciones de los habitantes de la comunidad en las clases de pemon. (Modelo de planilla de inscripción, anexo 26, pág. 120)

---

<sup>11</sup> Nota: todas estas actividades cuentan con un registro fotográfico, anexo 15, pág. 114.

- Reunión con caciques de la comunidad indígena Itoy Ponkon para invitar a participar en la propuesta de la reforma de la ordenanza.
- Asamblea comunitaria para integrar autoridades indígenas de la UBV en el desarrollo del proyecto.
- Presentación de cine de calle en la comunidad con apoyo de la Dirección de Cultura de la Alcaldía de Heres (Invitación al cine, Anexo 26, pág. 120.)
- Jornada conjunta con la participación de instituciones, tales como; UBV, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Prevención del Delito y Protección Civil.
- Se incorporaron alumnos y alumnas de tutoría (UBV), a las actividades dentro de la comunidad.
- Donación de Material Educativo a los habitantes de la comunidad que participan en las clases de pemón (libretas, lápices y sacapuntas).
- Nuevamente se integró al Sr: Crisbel Rodríguez para dar otra Charla del Banco Central de Venezuela. Donando carpetas tipo bolso de mano, kit de primeros auxilios, bolígrafos y otros.
- Fue impartida en la comunidad una charla sobre la aplicación de primeros auxilios dictada por el personal del 171.
- Estudiantes del aula ej4-4 dictaron una charla sobre justicia de paz comunal, se entregó trípticos acerca de este nuevo término. (tríptico, anexo 27, pág. 120).
- Realizado un evento deportivo y recreativo, donde se entregó la copa el fogón de jader y medallas a los participantes. (Nota de prensa, Anexo 27, pág. 120).

- Jornada organizada por el instituto municipal indígena en la comunidad Makushi. (Nota de prensa, Anexo 28, pág. 121).
- Fórum comunitario con Lcda. Janet Luna presidenta de la comisión de legislación del concejo municipal, para plantearle la inquietud de reformar la ordenanza de justicia de paz. (Oficio, Anexo 29, pág. 121).
- Clases de pemon todos los domingos luego de las demás actividades.

**Trayecto III. Proyecto III; Ciudadanía e Igualdad real. Tramos VII y VIII. (Del 10/10/2013 al 01/06/2014)<sup>12</sup>:**

- Homenaje a Jessica Flores (alumna de tutoría fallecida en accidente de tránsito), se invitaron a sus familiares. (Oficio y Nota luctuosa, anexo 29, pág. 121).
- Charla para prevenir enfermedades de trasmisión sexual.
- Charla interactiva con personal de prevención del delito.
- Fue dictada por el estudiante Hipócrates Palacios una charla sobre contratos.
- Taller de cambios estructurales en la legislación nacional, regional y municipal en materia de justicia de paz, dictado por la alumna Coromoto Pino.
- Charla sobre nueva ley de justicia de paz comunal dictada por el estudiante Antonio Ponce y elaboración del Tuma plato típico indígena.
- Clases de pemon todos los domingos luego de las demás actividades.

---

<sup>12</sup> Nota: todas estas actividades cuentan con un registro fotográfico, anexo 16, pág. 114.

- Preparación de casabe, en el patio de la casa de la Sra. Hilda Santos, con la yuca amarga cosechada por los hermanos indígenas.
- Donación de cartelera para que los hermanos Makushi coloquen las actividades que realiza el consejo comunal.

**Trayecto IV. Proyecto IV; Justicia Comunitaria. Tramos IX y X. (Del 14/03/2014 al 24/05/2015)<sup>13</sup>:**

- Entrega de oficio al presidente de la comisión de legislación del concejo municipal Abg. Carlos Rodríguez concejal, para solicitar Derecho de palabra en reunión de mesa y así plantear la reforma de la ordenanza. (Oficio, anexo 30, pág. 122)
- Reunión con Presidente de la Comisión de legislación para plantear la reforma.
- Autorización del presidente de la comisión de legislación para elaborar la propuesta de la reforma de la ordenanza. (05-06-2014)
- Elaboración de la propuesta de reforma de ordenanza. (Propuesta entregada a los concejales, anexo 32, pág. 123)
- Oficio al Presidente Alexis del Nogal y demás miembros de la Comisión de Legislación del Concejo Municipal para invitar a entrega de la propuesta del proyecto de reforma de ordenanza. (Oficio, anexo 30, pág. 122)
- Fórum Comunitario para entregar a la comisión de legislación del concejo municipal la propuesta de reforma de ordenanza. (Notas de prensa, anexo 31, pág. 123)

---

<sup>13</sup> Nota: todas estas actividades cuentan con un registro fotográfico, anexo 17, pág. 115.

- Oficio al movimiento por la paz y la vida para un abordaje de los jóvenes que lo integran, se realizaron actividades recreativas en la comunidad. (Oficio, anexo 32, pág. 123).
- Donación de “Cheveritos” (revista de MINTUR), gracias a la colaboración de la Dirección de Turismo Municipal y bañera con paral para un bebe recién nacido de la comunidad.
- Clases de pemon todos los domingos luego de las demás actividades.
- Entrega de los certificados de aprobación del curso de pemon, a los estudiantes, comunidad y reconocimientos a los profesores y autoridades universitarias. (Modelo de certificados y reconocimientos, anexo 33, pág. 124)

## **VI.2. Aprendizaje Construido Colectivamente:**

El trabajo de campo implica una rica fuente de saberes que conlleva al aprendizaje mutuo tanto de los investigadores como de los que participan dentro de la investigación como sujetos de estudio, aplicando la experiencia adquirida del método; acción participativa, se puede afirmar que la enseñanza en la comunidad Indígena Makushi de Cardozo fue positiva, lográndose una retroalimentación donde prevalecen las creencias, usos, costumbres e historia de sus habitantes que tienen mucho que transmitir, por ser una población nómada que ha recorrido en el tiempo un espacio geográfico amplio.

Los representantes de la Comunidad Indígena Makushi teniendo como voceros principales para estas actividades, han manifestado lo siguiente:

Sr. Manuel Santos, Sabio de la Tribu: “es muy bueno todo”

Sr. Marcelino Santos, Cacique de la Tribu: “Muy agradecido por todo lo que han hecho, queremos seguir trabajando con ustedes”.

Sra. Elineide Santos: “Gracias no vayan a dejarnos solos”.

Niños, Niñas, y Adolescentes: “Sigam Viniendo”.

Marlirio Santos, nuevo cacique: “Agradecido por todo el apoyo prestado el aprendizaje recibido”.

### **VI.3. Aprendizaje Obtenido en el Nivel Socio-académico:**

La unidad Curricular Proyecto es el pilar fundamental para el trabajo de campo donde universidad-comunidad se une con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas, así como también lograr la interacción de los estudiantes con el trabajo práctico en la búsqueda de ganar una experiencia de vida importante en su desarrollo profesional.

El método de trabajo es aplicable en la participación socio jurídica a través de la Investigación-Acción-Participativa (I.A.P.) por ser la más adecuada para este tipo de tareas, entre las actividades a realizar existe un vínculo entrelazado con la teoría que lleva a la práctica.

Cada una de las unidades curriculares que conforman el complemento de los Programas de Formación de Grado de la Universidad Bolivariana de Venezuela se encuentra entrelazada en el desarrollo de la unidad de Proyecto.

Es por esto que se debe estudiar a fondo el significado de cada una de ellas y la relación directa que tienen con la Unidad Curricular Proyecto para lograr un entendimiento generalizado de las acciones a seguir en el trabajo comunitario, al igual que dejarle a la comunidad una visión clara de la educación que se imparte en la universidad.

Las líneas de investigación que guían al programa de grado Estudios Jurídicos son: Sociedad, Justicia y Derecho; Estado, Derecho y Democracia; Clases Sociales, Derechos Humanos y Justicia Social; y Atención Jurídica y Políticas Públicas.

### **VI.3.1. Organización por Proyectos, según el Documento Rector de la U.B.V.:**

La organización por proyectos se encuentra muy ligada a la articulación entre formación, investigación e interacción socio comunitaria, desde este punto de vista, un proyecto es una investigación de un tema/problema que por su pertinencia y relevancia merece estudiarse e implica tanto la articulación de conocimientos como la participación socializante de grupos de estudiantes que trasciende las tradicionalmente denominadas clases.

El espacio organizativo de los estudiantes alrededor de un proyecto no es la clase, sino el equipo o el grupo trabajando en torno a un problema, de ahí que la característica fundamental de un proyecto es la de ser un esfuerzo investigativo deliberadamente orientado a encontrar respuestas a interrogantes o soluciones a un problema seleccionado de común acuerdo entre el grupo de profesores y los estudiantes.

La meta de un proyecto no es sólo buscar respuestas o dar soluciones sino también, y esencialmente, desarrollar competencias cognitivas amplias y socio-afectivas del estudiante, en los proyectos los problemas y contextos actúan como núcleos integradores de los conocimientos que necesariamente implican prácticas interdisciplinarias o transdisciplinarias y, de manera importante, un tratamiento transversal a partir del cual dos o más componentes de formación contribuyen al conocimiento y solución esperado.

Los proyectos harán parte importante de la organización curricular pero no constituyen en sí mismos un elemento agregado a otras unidades

organizativas ni una unidad organizativa aparte y aislada de las demás. Son unidades integrales e integradoras de trabajo que conforman el plan de estudios y su realización implica las interacciones entre problemas y conocimientos que pueden provenir de diferentes campos.

Por último, el grado de presencia de los proyectos en la organización del currículo depende de varias condiciones como, por ejemplo, el número de estudiantes, las posibilidades que se ofrezcan de tutoría y de seguimiento de ellos mismos, los apoyos con los cuales se cuente (recursos bibliográficos, tecnológicos, materiales, entre otros).

Por esto, la organización por proyectos puede alternar con otras unidades organizativas del plan de estudios como las que se indican seguidamente, pero cada programa de formación deberá incluir, al menos, un proyecto anual que, por supuesto, irá incorporando crecientes niveles de complejidad.

### **VI.3.2. Relación existente entre Proyecto y las Unidades Curriculares del Programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos:**

La Unidad Curricular Proyecto es una unidad integradora, se tiene como un espacio donde interactúan todas las unidades curriculares, los proyectos se tienen como las unidades centrales del plan de formación del resto de las unidades que integran el programa de estudios jurídicos, además de que estos tienen sustantividad propia, porque las unidades son útiles al proyecto.

Se trata de priorizar que la observación social sea el punto de partida que haga comprender el papel que juega el derecho en la sociedad, las relaciones y los conflictos que está encargado de regular y resolver, en este sentido la comunidad indígena Makushi preocupada por la solución de los

conflictos que se viven en su comunidad se integraron a las actividades convocadas por los estudiantes para desarrollar el proyecto.

Durante el trabajo de campo se aplicaron los conocimientos adquiridos en aula y las unidades curriculares vinculadas directamente con el proyecto, son las siguientes:

**Trayecto I:** de acuerdo al mapa curricular de la modalidad de estudio aplicable al turno nocturno, en el primer año de estudio se contempla aprender acerca de la sociedad, justicia y el derecho;

Las unidades relacionadas con Proyecto I (análisis, social de la justicia) aplicadas en la comunidad indígena Makushi son; **Sociedad, Estado y Constitución, Antropología Jurídica, Ética, Pensamiento Político Latinoamericano, Análisis Sociológico del Derecho, Historia de Venezuela, Complejidad Jurídica y Diversidad, Participación Ciudadana.**

**Trayecto II:** en el segundo año de estudio se prevé el aprendizaje acerca del Estado, Derecho y Democracia y las unidades son:

Proyecto II (conflicto social y ordenamiento jurídico); **Sistema Político y Constitución, Estado, Ética y Servicios Públicos, Estado y Resolución de Conflictos, el Papel Social de la Familia, Aspectos Coercitivos de la Norma Jurídica y Sanción Social.**

**Trayecto III:** para el año tercero se aplicó las clases sociales, derechos humanos y justicia social, siendo las unidades;

Proyecto III (ciudadanía e igualdad real): **Pueblos indígenas y Sistema Jurídico, Exclusión Social y Grupos Vulnerables, Derechos Humanos y Modelos de Desarrollo, Redacción Documental, Igualdad, Diversidad y Jurisprudencia, Acompañamiento a Proyecto.**

**Trayecto IV:** para el último año (cuarto), se relacionó la atención jurídica y políticas públicas, las unidades que se relacionan son:

Proyecto IV (justicia comunitaria): **Resolución Judicial del Conflicto, Delitos y Exclusión Social, Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, Sistema de Protección Social, Propiedad y Derecho, Acompañamiento Socio Jurídico.**

Aun cuando todas se relacionan con el trabajo investigativo realizado en la comunidad indígena Makushi las unidades antes mencionadas se vinculan directamente, con el desarrollo del proyecto comunitario desarrollado, el aprendizaje obtenido a través de ellas sirvió de base para que los estudiantes pudieran desempeñar su sistematización, planificación y ejecución de actividades programadas durante los años de estudio.

#### **VI.5. Sujetos involucrados en todo el Proceso del Proyecto:**

##### 1) Logros y Soluciones encontradas: (estudiantes – docente - comunidad)

- Seleccionar a la Comunidad Indígena Makushi para el trabajo de Campo.
- Integración de la Universidad – Comunidad.
- Reforzar los conocimientos acerca de la etnia Pemón.
- Construir planes de trabajos conjuntos.
- Dictar charlas para el aprendizaje mutuo.
- Compartir diversas actividades que enriquecen el aprendizaje.
- Motivar a los voceros y voceras del consejo comunal para que realicen sus labores.
- Diferentes donaciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

Limitaciones y Obstáculos: (que no se lograron concluir o atender).

Dentro de las diversas propuestas realizadas por los habitantes de la comunidad se establecieron otras necesidades en las cuales se solicitaba el apoyo, tales como:

- Trabajar en la tenencia de la tierra de todo el sector Cardozo.
- La obtención de la carta agraria común para la comunidad Makushi.
- Carencia de servicios básicos; asfaltado, agua de tubería, cloacas, alumbrado público, entre otros.

Estos problemas no pudieron ser atendidos, en algunos casos solo se les brindo asesoría técnica a los nativos Makushi para que se motivaran a solucionar estos problemas de manera individual, para concretar las limitaciones hay un cuadro comparativo. (Anexo Tabla 8, pág. 110).

**VI.6. Análisis de las instituciones públicas u organizaciones sociales:** (Tabla Nro. 09, anexo en pág. 111).

- Accesibilidad: El Concejo Municipal de Heres fue llamado a la participación y el presidente de la comisión de legislación se muestra favorable ante el problema, así como el resto de la comisión ha sido una receptividad buena en la solución del objetivo planteado. La Comunidad y el Consejo Comunal Makushi han mostrado ser accesibles y están ganados al trabajo, los estudiantes y el docente de la Universidad Bolivariana de Venezuela también están dispuestos a apoyar en todo el proceso.
- Receptividad: La comisión de legislación del Concejo Municipal ha sido puerta abierta para la recepción de la propuesta de reforma de la ordenanza y han participado en las asambleas realizadas en la comunidad, el Consejo Comunal está dispuesto así como los estudiantes y el docente a impulsar el proyecto.

➤ Consideraciones Relevantes:

- ⇒ La ordenanza actual en materia de Justicia de Paz no está adecuada a las nuevas normativas, es importante que los estudiantes de Derecho realicen un análisis exhaustivo de la legislación venezolana para contribuir a su adecuación.
- ⇒ La Universidad Bolivariana de Venezuela a través del Programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos, abre las puertas al aprendizaje colectivo y a la integración de las comunidades al proceso socio – educativo impulsando el trabajo de campo con los proyectos comunitarios.
- ⇒ La receptividad de los habitantes de las comunidades es efectiva para el estudiantado de la U.B.V. considerándolos parte fundamental del desarrollo de su comunidad por la vía de la obtención de conocimientos.
- ⇒ La integración comunidad – universidad es un norte invaluable que se debe continuar aplicando a través de los diversos programas de formación de grado para mantenerse el lazo de unión con los diferentes sectores y así impulsar las políticas públicas que imprime el Gobierno Nacional.
- ⇒ Desarrollar una propuesta de ordenanza es un derecho constitucional que tienen los ciudadanos y ciudadanas, y se puede lograr con el análisis de la normativa, con la integración del poder popular y sus organizaciones sociales, y la discusión socializada de todos los habitantes del municipio en sinergia con las instituciones públicas a nivel local.

## **VII. Marco Metodológico.**

### **VII.1 Diseño de la Investigación.**

Para el trabajo de campo investigativo desarrollado en la comunidad indígena Makushi, se utilizaron, las etapas de la investigación acción participativa, que de acuerdo a Joel Martí, en el año 2002 en su texto Investigación Social Participativa, las citaba como:

#### **VII.1.1. Primera Etapa. Diseño de la I.A.P.:**

Utilizando documentación que ya existe, (leyes y ordenanza), se intenta conocer el territorio y acercase al problema haciendo entrevistas a representantes de los consejos comunales, organizaciones sociales y de las instituciones.

- Se recolecta la información.
- Se forman comisiones de seguimiento del proyecto.
- Se constituyen los GIAP (Grupo de Investigación-Acción Participativa).
- Se Introducen elementos analizadores.
- Inicia el trabajo de campo haciendo entrevistas personales a representantes de las instituciones y asociaciones.
- Se elabora el primer informe para poder discutirlo.

#### **VII.1.2. Segunda Etapa. Diagnóstico e Informe:**

- Se da el proceso de retroalimentación donde los participantes se abren a todos los conocimientos y puntos de vista que existen utilizando métodos participativos.

- Continúa el trabajo de campo realizando entrevistas en grupo a personas de la comunidad que no sean dirigentes.
- Se analizan los contenidos de las entrevistas.
- Se elabora el segundo informe para discutirlo.

### **VII.1.3. Tercera Etapa. Evolución y Programación:**

- Se construyen las propuestas y se da el proceso de negociación con los diferentes agentes sociales e institucionales.
- Se realizan talleres.
- Se construye las propuestas de acción de ordenanza.
- Se elabora y entrega el informe final.

### **VII.1.4. Etapa después de la Investigación:**

- Se pone en marcha la propuesta (en la medida en que sea posible) y se evalúa todo el proceso.

## **VII.2. Paradigma de la Investigación:**

El paradigma utilizado durante la investigación es el socio crítico, es dialectico, y tiene como naturaleza el acercamiento a la realidad, porque no solo la interpreta sino que además la transforma, los métodos y técnicas que utiliza es la teoría crítica de la realidad, es decir asume una posición dialectico materialista sobre ella<sup>14</sup>.

Utiliza los métodos cuantitativos y cualitativos, sus objetivos son analizar las transformaciones sociales para ofrecer respuesta a los

---

<sup>14</sup> Información suministrada por el Prof. Daniel Rodríguez en el aula de clases durante el desarrollo de la unidad curricular: acompañamiento a proyecto.

problemas. La posición del investigador se fundamenta en acciones que se desarrollan en un contexto dado.

Se vincula con la teoría y la práctica en la construcción del conocimiento, se produce en acción unos teóricos y una práctica: conocimiento, acciones, y valores. Este paradigma trabaja con el I. A.P., porque ambos persiguen interpretar la realidad y transformarla.

De acuerdo a Freire: *“El individuo es el sujeto activo de su propio conocimiento y construye su ser”*.

### **VII.3. Tipo de Investigación.**

La investigación desarrollada se basa en el I. A. P. cuyo propósito es transformar la realidad y el entorno, se trata del discurso de una realidad histórica que se concreta.

De acuerdo a Ezequiel Ander-Egg en su texto “Repensando la Investigación-Acción Participativa”, obra escrita en 1990 y modificada finalmente en el año 2003, señala que:

*“El punto de partida de toda investigación social aplicada es, en su naturaleza, idéntico al punto de partida de toda acción humana: la existencia de una situación-problema que requiere encontrar una respuesta o solución. En la metodología convencional o clásica, investigar es frecuentemente resolver problemas de investigación (que pueden tener o no interés práctico).”*

Con el I. A. P., investigar es estudiar una realidad con el fin de resolver problemas que son significativos para un determinado grupo o colectivo que tiene el propósito o deseo de superarlos, congruentemente con este principio, hay que derivar todo el proceso de investigación.

De acuerdo a Kurt Lewin -que fue quien acuñó el término "investigación-acción"- había indicado que el proceso se inicia porque hay una insatisfacción con un estado actual de cosas.

#### **VII.4. Población.**

Al iniciar un proceso de estudio se debe tomar en cuenta el recurso humano que es el más valioso, se trabaja en una comunidad determinada que está compuesta por una población, que definen los siguientes autores, como:

*"Una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones". Levin & Rubin (1996).*

#### **VII.5. Muestra.**

Dentro del marco de la investigación al hacer una encuesta es importante tomar solo una parte de la población para realizar las preguntas, o las visitas casa por casa este pequeño grupo de personas se conocen en el marco metodológico como muestra y fue definida por estos autores como;

*"Se llama muestra a una parte de la población a estudiar que sirve para representarla". Murria R. Spiegel (1991).*

*"Una muestra es una colección de algunos elementos de la población, pero no de todos". Levin & Rubin (1996).*

#### **VII.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos mayormente conocidas y utilizadas en la investigación son las representadas por Joel Martí, las cuales son:

- Observación participante y otras notas de campo.
- Entrevistas individuales y grupales.
- Información secundaria.
- Discusiones y propuestas de los grupos investigación.
- Discursos y propuestas de la comisión de seguimientos.
- Análisis de los resultados.

### **VII.7. Presentación de Resultados.**

Para la obtención de los datos requeridos en esta investigación se seleccionó como técnica para recolectar la información la encuesta, la cual Sierra (2000:305) “*consiste en la obtención de datos de interés mediante la interrogación a los miembros de la sociedad*”.

El autor precitado señala que el instrumento básico de esta técnica es el cuestionario de opinión que “*es un conjunto de preguntas, preparado cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que le interesan en una investigación para su contestación por la población o muestra a que se extiende el estudio*” (Sierra, 2000:306).

Así como también el Fórum Comunitario o asambleas de ciudadanos y ciudadanas método utilizada para diagnosticar la situación de la comunidad, los problemas confrontados y como se debían resolver. Se trata de tener una visión clara de los resultados de la investigación la cual se desarrollo en un contexto social importante en la mezcla de las normas jurídicas.

Es la interacción entre las costumbres ancestrales con las nuevas leyes hechas por las generaciones trasculturizadas y aplicadas a términos jurídicos, que van dar resultados satisfactorios.

## **VIII. Análisis de los Resultados:**

La población Makushi que se encuentra habitando dos calles del Sector Cardozo, está constituida por un grupo de 16 familias aproximadamente, estos serían los principales beneficiarios de resolverse el problema, considerando que esta situación afecta al resto de las poblaciones indígenas y urbanas; se llega a la conclusión de que sería beneficioso para todo el municipio, esto da como resultado que la población beneficiada sería aun mayor de la estimada.

El conciliar para lograr la reforma de la Ordenanza está al alcance de la comunidad, porque por derecho les corresponde actuar en función de solicitar su respeto como pueblo legislador, establecido en las leyes venezolanas, en cuanto al futuro más próximo se estaría colaborando a sensibilizar las deficiencias que en valores morales se está perdiendo en todo el municipio y el país.

Los recursos económicos para lograr el avance y éxito en la solución del problema hasta ahora han sido cubiertos por el grupo de estudiantes, en caso de solución de problemas mayores que requieran un costo adicional se acudiría a las instituciones públicas municipales, ya que reformar la ordenanza es una responsabilidad del concejo municipal.

Se desarrolló la investigación, se elaboraron planes de trabajo abordando las experiencias vividas, se redactó una propuesta y fue entregada luego de varias reuniones, asambleas y comunicaciones entregadas a la Presidencia de la Comisión de Legislación del Concejo Municipal, actualmente se encuentra en revisión por consultoría jurídica del concejo municipal y se considera que se hizo historia, al impulsar la reforma, solo se espera que sea presentada en asamblea general y el pueblo Heriano la apruebe.

Para concretar la satisfacción de mejorar la situación futura, se pretende continuar reforzando el trabajo realizado hasta que sea promulgada y publicada en gaceta municipal, para luego ser ejecutada con la constitución de los jueces de paz comunal en todo el ámbito territorial del municipio Heres, para ayudar a elevar los valores y el respeto que merecen todos por ser hijos de Venezuela.

Una de las vías más idóneas para impulsar la reforma de la ordenanza se da a través del contacto permanente con las instituciones públicas, tales como: Tribunales de Justicia, Concejo Municipal y Alcaldía Bolivariana de Heres, principales órganos responsables de la Ejecución del programa de Justicia de Paz comunal, según el articulado legal vigente.

Entre muchísimas actividades desarrolladas semestre por semestre, están; el compartir decembrino con los niños, niñas y demás habitantes; la preparación del sancocho dominguero; el juego de domino, las actividades culturales de costumbres indígenas y las donaciones; así como las charlas y talleres, todo ello permite que se pueda interactuar y profundizar con las familias de cada vivienda.

Los problemas de infraestructura y servicios públicos son propios de cada una de las comunidades, como futuros legisladores el grupo de estudiantes en conjunto con la comunidad tiene una propuesta base con la que se pretende resolver un problema legal, ajustado también a las leyes naturales si se quiere se tomaría como una mezcla del Derecho Positivo y el Derecho Natural cubriendo el pluralismo jurídico que se da en todas las naciones.

## **Conclusiones.**

Es una concreción de ideas y de acciones vinculadas a lograr la interacción colectiva y social desde y para las comunidades con el fin de identificar las necesidades susceptibles y de esta manera lograr acceder a los bienes y servicios que brinda el ejecutivo y las instituciones con la finalidad de resolver problemas prioritarios que afectan a poblaciones determinadas.

Los Proyecto sociales comunitarios son parte de una acción de socialización que estimula la interacción universidad – comunidad y que es importante en el desarrollo de los sectores.

El desarrollo comunitario requiere de una vía más idónea para entablar una relación o sinergia con las instituciones que poseen los recursos y de esta manera se consolidan los nuevos programas del gobierno nacional, en función de educar a las comunidades para que sean los propios representantes de las mismas previamente organizados en O. N. G, consejos comunales y otros, y puedan ser los creadores de los proyectos que irían en beneficio de su sector.

La participación comunitaria guarda una estrecha relación de acción participación donde a través de dinámicas planificadas y organizadas previamente se puede motivar a los habitantes de un determinado sector para que participen activamente en el desenvolvimiento de sus planes.

Los indígenas merecen el reconcomiendo de todas las instituciones.

Con la Reforma de la Ordenanza la Justicia Comunal ayudaría a disminuir los conflictos en las comunidades y ayudar a bajar el grave problema de delincuencia que afecta la nación.

## **Recomendaciones.**

- Las Comunidades Indígenas como originarios de estas tierras deben ser tomados en cuenta no sólo en el proceso de formación legal y en el impulso de los proyectos sino como un tesoro nacional que debe ser cuidado y fomentar su desarrollo.
- Aumentar el número de diputados, diputadas, concejales y concejalas indígenas para que puedan tener mayor participación en la toma de decisiones.
- Consultar las leyes y ordenanzas con los pueblos indígenas antes de ser aprobadas.
- Impulsar desde la universidad un plan piloto de aprendizaje colectivo en materia indígena, en cada uno de los Programas de Formación de Grado.
- Llevar los procesos de enseñanza – aprendizaje al seno de las comunidades con una mayor supervisión y profundización de los proyectos, para que estos sean jurídicamente relacionados con el saber natural del pueblo.
- Contribuir al desarrollo formativo de las normas jurídicas de una forma más profunda, a través de la interacción universidad – comunidad.
- Programar a través del proceso de socialización charlas y talleres de elaboración de proyectos socio productivo, marco jurídico legal y de planes de desarrollo para aumentar el conocimiento de las comunidades en esta materia.

## **Propuesta a la Comunidad.**

### **⇒ Denominación:**

Presentación de la ordenanza, sobre: **la justicia de paz comunal, participación social y sana convivencia en el municipio Heres del estado Bolívar**, contando con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, a la comisión de legislación del concejo municipal.

### **⇒ Objetivo General:**

Elaborar un proyecto de Ordenanza Municipal con la participación de los habitantes de la comunidad indígena Makushi, para impulsar la Reforma total de la Ordenanza para los Procesos de Elección de Jueces de Paz del Municipio Heres del Estado Bolívar publicada en Gaceta Municipal extraordinaria 0132, de fecha 22-03-2002; cambiando su estructura y nombre por: **Ordenanza sobre la justicia de paz comunal, participación social y sana convivencia en el municipio Heres del estado Bolívar.**

### **⇒ Específicos:**

- Desarrollar acciones que conlleven a la organización comunitaria y así canalizar la integración del resto de las comunidades indígenas, rurales y urbanas que habitan el municipio Heres al proceso de Reforma de la Ordenanza.
- Gestionar ante el Concejo Municipal de Heres la Reforma de la Ordenanza, con la finalidad de hacer historia en el contexto socio jurídico.
- Realizar con la participación de los habitantes de la comunidad indígena Makushi la propuesta de ordenanza y entregárselo al concejo municipal para su consideración.

➤ **Recursos Financieros:**

- **Determinación de los Recursos:** (Tabla Nro. 11, anexos en pág. 112).

Los recursos más valiosos serían el recurso humano, material y técnico, es importante para el grupo tener la certeza de poder contar con estos para lograr las metas.

- **Determinación de Costos:** (Tabla Nro. 12, anexos en pág. 112).

Todo programa, plan y en este caso proyecto requiere de un gasto presupuestario que se desprende de cada una de las actividades, estos costos son estimados y pueden variar en alza y baja de acuerdo a como se presenten las situaciones en el momento dado.

- **Fuentes de Financiamiento:** (Tabla Nro. 13, anexos en pág. 113).

Para realizar las reuniones, asambleas, visitas y demás actividades y tareas se gasta un dinero y es importante conocer de donde procede ese recurso económico que hasta se utiliza para cubrir con los planes de acción.

⇒ **Justificación de la Propuesta:**

Se pretende lograr a través de la participación socio jurídico de un grupo de hermanos y hermanas indígenas concretar un proyecto que es considerado por ellos un tesoro, ya que nació del seno de su comunidad, para garantizar una legislación adecuada a las nuevas leyes y al Constitución Nacional.

En el contexto general los conflictos en las comunidades se presentan por desacuerdos en los usos, costumbres y distintas formas de evaluar las situaciones. La convivencia entre las personas se hace un poco complicada

cuando no existe quien pueda mediar, al presentar la propuesta de reforma de ordenanza se trata de abarcar el ámbito, político, social, y cultural de las sociedad.

Es lograr que las personas puedan a través de los medios alternativos de resolución de conflictos y con la aplicación de normas internas resolver problemas puntuales que estén perjudicando las relaciones vecinales en sus comunidades.

Al analizar las normas jurídicas en el municipio Heres, se llega a la conclusión que se deben actualizar, ya que la actual ordenanza de justicia de paz se refiere a las organizaciones sociales como; juntas de vecinos, cuando en estos momentos son consejos comunales, además de que esta adaptada a la ley del año 1994, que fue derogada en el año 2012.

Nace una nueva ley que va en concordancia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, teniendo en cuenta los principios constitucionales, que son los valores que la sociedad y las nuevas generaciones necesitan recuperar.

Es de gran importancia que las propuestas que realicen estudiantes de jurídico vayan direccionadas al acompañamiento del pueblo legislador, así como también de ayudar al poder constituido a legislar de acuerdo a las necesidades que realmente tengan las personas.

Así como también que las normas jurídicas se construyan a través de la participación social del poder popular, de las organizaciones sociales, de los hermanos indígenas y que exista corresponsabilidad a la hora de crear jurídicamente un instrumento que vaya a sentar las bases de una ordenanza.

⇒ **Fundamentación Teórica:**

➤ **Reforma de la ordenanza:**

**Reforma:** quiere decir mejorar o enmendar de lo que está equivocado, o es insatisfactorio, o está afectado por la corrupción y/o las malas prácticas, entre otros. El uso de este término en el sentido indicado, surgió a fines de los años 1700, y se cree que tuvo su origen en el movimiento "Asociación de Cristóbal Wyvill", que entonces se identificaba con la "Reforma Parlamentaria" como su objetivo primario<sup>15</sup>.

➤ **Creación de la Gaceta Municipal:**

Las ordenanzas municipales son parte de la legislación a nivel local, son presentadas por los concejales y concejales de los municipios, y deben ser promulgadas por el alcalde y publicadas en Gaceta Municipal.

En investigación realizada se pudo determinar que la primera Ordenanza sobre la Gaceta Municipal, del municipio Heres en Ciudad Bolívar, fue fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899.

Está registrada como la Edición N° I, Gaceta Extraordinaria N° 0001, de la Segunda, Etapa en Ciudad Bolívar, al 31 de Octubre de 1995 y señala el siguiente art:

*“Art. 03: Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Heres del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparece, publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades nacionales,*

---

<sup>15</sup> Esta información fue tomada de: Reforma, La vida pública: la suerte de una palabra, escrito por: Joanna Innes en el año 2003.-

*estadales y municipales, así como por la ciudadanía en general."*

⇒ **Fundamentación Legal:**

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su preámbulo, refiere "*... con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica...*" se hace saber que a través de la participación del pueblo es que se pueden lograr los objetivos trazados a través del proyecto de reforma de ordenanza. De igual manera el Art. 62 y 70, descritos anteriormente definen la participación del pueblo en las políticas públicas, así como en la legislación nacional, regional y local.

De igual manera el mismo texto constitucional tiene en su artículo 168, la siguiente normativa: "*... Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.*

Es así, como la propuesta se ajusta a la legislación nacional, así como también a nivel local a través de las leyes del poder popular, la cuales son:

- Ley Orgánica del Poder Popular.
- Ley Orgánica de las Comunas.
- Ley Orgánica de la Jurisdicción de Justicia de Paz Comunal, entre otras.

⇒ **Fundamentación Sociopolítica:**

La descomposición social que nace del seno de las familias ha ido cambiando los valores morales de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, creándose una gran insatisfacción personal que los lleva a cometer delitos, de esta manera crecen en las barriadas los múltiples problemas por las conductas de irrespeto hacia los vecinos, y las organizaciones sociales.

La fundamentación socio política se desprende de la Ley del Plan de la Patria socialista, en su objetivo estratégico 2.2.1.18 que señala:

*“Ampliación de las condiciones que garanticen los derechos de todos y todas, respetando la diversidad social, jurídica, física, etaria y cultural presente en individuos y grupos.” (N. Maduro, 2013).*

Se encuentra relacionado con el objetivo histórico II, que habla del proceso de construcción del socialismo buscando la mayor suma de felicidad social posible, es por esto que a través del pueblo se puede lograr una justicia igualitaria para todos los y las habitantes del municipio Heres.

La consolidación de un proyecto socio jurídico demuestra que tanto comunidad como estudiantes están preparados para profundizar en alcanzar el fin último de la revolución; la suprema felicidad social.

⇒ **Plan de Acción:**

➤ **Calendarios de actividades:** (Tabla Nro. 10, anexos en pág. 111).

Este se genera de la propuesta y deriva las acciones a seguir en el avance del Proyecto hasta lograr el éxito del mismo.

- **Estructura Organizativa y Gestión del proyecto:** (Esquema Nro. 02, anexo pág. 106).

Entre las metodologías aplicadas para la consecución de las tareas, se designó una estructura general donde se cuenta con la participación de todos los habitantes de la comunidad, formados en comisiones que se van a encargar del desarrollo de la organización, según la descripción siguiente:

- **Coordinador General:** el Consejo Comunal Makushi del Sector “Cardozo” se constituye como coordinador general de los planes y acciones a seguir para lograr la Reforma de la Ordenanza, tomando en consideración que es la organización comunitaria más ligada al problema.
- **Secretario(a):** se nombrara dentro del sector un vocero o vocera que se encargara de tomar notas, levantar actas, organizar la información, llevar los registros, para el mejor desenvolvimiento de las acciones.
- **Comisión Institucional:** conformada por miembros del Consejo Comunal Makushi del Sector “Cardozo”, tendrán la amplia responsabilidad de acudir a las instituciones relacionadas con el problema para generar acciones que conlleven a la pronta solución del mismo.
- **Comisión de Medios:** los representantes del aula 4-4 de estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela se encargaran de acudir a los medios de comunicación para dar a conocer el problema y recibir el apoyo de todos los organismos, además de utilizar esta vía para convocar a las asambleas, charlas, talleres, entre otros.

- **Comisión de Logística y Movilización:** se designara un grupo de los representantes del aula 4-4 de estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela que se van a encargar de coordinar todas las acciones, para los gastos, costos, y manejo de los recursos materiales y humanos en función de llevar a cabo todo lo necesario para la ejecución del proyecto.
- **Comisión de Legislación:** estará integrada por los representantes de las organizaciones comunitarias y todos los habitantes de la comunidad, quienes en asamblea general generaran el debate para analizar las ideas y determinar los planes y estrategias a seguir para conseguir el fin último que sería la reforma de la Ordenanza.

El nombramiento de comisiones genero un trabajo planificado, organizado y ejecutado en consonancia con las políticas públicas nacionales, donde se demuestra que con las técnicas, métodos y herramientas aplicadas se puede lograr objetivos propuestos.

La normativa legal venezolana invita al pueblo legislador a empoderarse de sus textos, revisión, para rectificar todo aquello que no se ajuste a la época actual y no genere satisfacción al pueblo.

En una dinámica integradora se consolido un proyecto macro que cuenta con una base solida para desarrollarse en un tiempo prudencial, aun cuando los concejales y concejales no lleven a la consulta la propuesta, ya se considera un éxito porque fue diseñada y entregada por una comunidad organizada junto a la UBV.

Se trata de creer en el proyecto país que viene gestando cambios trascendentales, para que el colectivo se sienta protegido y tenga un asidero legal para poder resolver sus conflictos sin tantos tramites burocráticos y gastos exorbitantes.

## **Propuesta entregada al Concejo Municipal.**

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria  
**Universidad Bolivariana de Venezuela “Hugo Chávez”**  
P. F. G.: ESTUDIOS JURÍDICOS



### **PROYECTO SOBRE: REFORMA DE ORDENANZA JUSTICIA DE PAZ EN EL MUNICIPIO HERES DEL ESTADO BOLIVAR**

Entregado Por:

**Comunidad Indígena Makushi, Sector Cardozo  
Alumnos del Turno Nocturno Aula Ej4-4 (UBV)**

**Prof. Karelys Vásquez  
(Facilitadora y Tutora Académica)**

**Marlirio Santos  
(Tutor Comunitario)**

Ciudad Bolívar, Abril de 2015.-

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**La justicia de Paz**, es un término que data del año 1819 cuando es incluida en la Constitución de Angostura por Simón Bolívar, que pedía declarar Juez de Paz de cada Parroquia al ciudadano que haya reunido la mayoría absoluta de sufragios de su respectiva Parroquia, o elegirlo entre los tres que hayan obtenido el mayor número de votos, en un intento de regular las situaciones que presentaban en las provincias con las familias, y sus vecinos, en la búsqueda de brindar seguridad a sus vidas, bienes, lograr una sana convivencia, el mantenimiento de la moralidad, salubridad, urbanismo, el orden público y demás materias de competencia vecinal, en la jurisdicción de Venezuela.

Es para el año 1994 cuando se publica en Gaceta Nacional la Ley Orgánica sobre Justicia de Paz, donde los legisladores crean la figura del Juez de Paz una persona con solvencia moral que se encargaría de dirimir los conflictos en esta materia, en este contexto, el desafío consiste en hacer de la Seguridad Ciudadana en el Municipio Heres del estado Bolívar, un instrumento para un nuevo horizonte de valores donde lo colectivo sea el eje en cuanto a convivencia ciudadana.

De esta manera para el año 2002 se promulga en el Municipio Heres la Ordenanza para los procesos de elección de jueces de paz en el Municipio Heres del Estado Bolívar donde se trataba de lograr la implementación de los jueces en las distintas parroquias que conforman la entidad local, intento que fue en vano en la mayor parte de la nación venezolana consolidándose en algunos municipios tales, como Caroní y Chacao.

Nace la inquietud de reformar esta ordenanza como una forma de integrar al poder popular, pueblo, hermanos indígenas y los distintos poderes a la utilización de los medios alternativos de resolución de conflictos como una medida de agilizar la solución efectiva de las distintas controversias que se

presenten en la comunidades, con el apoyo de los tribunales de justicia en la República Bolivariana de Venezuela, se trata de la recuperación por la vía de la formación ciudadana de los valores propios que deben tener los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el Municipio Heres.

PROPUESTA:

**PROYECTO DE REFORMA TOTAL DE LA ORDENANZA PARA LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ DEL MUNICIPIO HERES DEL ESTADO BOLIVAR.**

PROYECTO:

**ORDENANZA SOBRE LA JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO HERES DEL ESTADO BOLÍVAR**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 01:** La presente Ordenanza tiene por objeto contribuir a la consolidación de la justicia de paz comunal en toda la jurisdicción del municipio Heres en la búsqueda de devolver la sana convivencia de los y las habitantes en las diferentes parroquias, garantizando así que se cumplan las normativas legales establecidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, así como también la participación social e interacción del pueblo donde se pueda cohabitar sin ningún tipo de discriminación, ni excepción para los habitantes del país y respetando integración efectiva de los hermanos indígenas en el desarrollo de las actividades que se generen a partir de la aprobación de la ordenanza.

**ARTICULO 02:** se reconoce en todo el territorio del Municipio Heres la Justicia de Paz comunal como un medio alternativo de resolución de conflictos donde se promueve el arbitraje, la conciliación y la mediación como una expresión del ejercicio pleno de la soberanía, a través de la participación social por parte del pueblo en lo político, social, económico, cultural,

ambiental, internacional y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de las diversas formas de organización que edifican el estado comunal en la búsqueda de una sana convivencia.

**ARTICULO 03:** Sin menoscabo de los diferentes procesos y formas de implementar justicia en las comunidades, se prevé la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal como la potestad que tiene el juez o jueza de paz comunal de tomar decisiones para lograr la sana convivencia en la búsqueda de resolución de conflictos en el ámbito territorial de su actuación, tomando en consideración que los hermanos y hermanas indígenas aplicaran sus términos de justicia de acuerdo a sus usos, costumbres, cultura, creencias y valores ancestrales como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Le corresponde al Poder Popular a través de sus diversas formas de organización comunitaria (consejo comunal, comuna, entre otros) ser los primeros, en promover como instancias de participación social, integración y articulación de los ciudadanos con otros actores locales para la construcción de la sociedad socialista; y como espacio socialista bajo la estructura de una entidad local, en la que se ejerce los principios de soberanía y de participación protagónica como expresión del Poder Popular, la justicia de paz comunal, la formación ciudadana, la sana convivencia y la instalación de los jueces de paz comunal, en concordancia con un nuevo modelo de desarrollo económico y social del país.

## **CAPITULO II ELEGIBILIDAD DE LOS JUECES DE PAZ COMUNAL**

**ARTÍCULO 04:** respetando el ámbito territorial del nuevo Estado Comunal, y las entidades locales de cada territorio se elegirá el juez o jueza de paz comunal tomándose en consideración una base poblacional entre cuatro mil

y seis mil habitantes, conforme al proceso electoral previsto en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal.

**PARÁGRAFO UNICO:** hasta tanto no se realicen las elecciones del juez o jueza de paz le corresponde al tribunal supremo de justicia nombrar una comisión judicial que recibirá la propuesta de los consejos comunales y comunas de una terna de tres (03) personas previa evaluación de sus currículos para elegir por dos (02) años a quienes impartirán la justicia de paz comunal en el ámbito territorial del municipio Heres, comunas y parroquias.

**ARTÍCULO 05:** las postulaciones para juez o jueza de paz se hará por iniciativa propia o de las organizaciones del poder popular que realmente habiten en la comunidad o parroquia donde se haga la postulación, debe existir un registro electoral de la entidad local territorial formada por venezolanos y venezolanas; extrajeras y extrajeras con mas de un año de convivencia en la comunidad.

Las organizaciones e instancias del Poder Popular con la asesoría técnica y apoyo del Poder Electoral, deberán, progresivamente unificar en una misma fecha la elección de todos los Jueces y juezas de paz comunal en todo el ámbito territorial del municipio Heres.

**ARTÍCULO 06:** se prevé la elección de un (01) juez o jueza de paz en cada entidad local territorial o comuna que contaran con dos (02) suplentes, duraran cuatro (04) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y estar sujetos a revocatoria de su mandato de acuerdo a los términos establecidos en la Constitución Nacional.

Para ser Juez o Jueza de paz comunal se requiere: Ser venezolano o venezolana, Mayor de veinticinco años, saber leer y escribir; para el momento de la elección, debe tener al menos tres años de residencia en la

entidad local territorial o en la Comuna. No estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme, ni a interdicción civil, inhabilitación política o administrativa. No pertenecer a la directiva de alguna organización política, gremial o sindical, ni ser vocero o vocera de alguna organización del Poder Popular, al momento de la postulación, a menos que renuncie a dicha condición. Ser de estado seglar y no pertenecer a ningún estamento militar o policial. En las entidades locales territoriales o Comunas ubicadas en Municipios fronterizos, los candidatos a Juez o Jueza de paz comunal deberán ser venezolanos o venezolanas por nacimiento.

### **CAPITULO III DE LAS COMPETENCIAS DEL JUEZ O JUEZA DE PAZ**

**ARTÍCULO 07:** El Juez o Jueza de Paz comunal podrá conocer sobre:

- 1-** Los conflictos o controversias que se susciten con la aplicación de las ordenanzas, las cartas comunales y reglamentos de convivencia de los Consejos Comunales.
- 2-** Las denuncias y acciones interpuestas, relacionadas con Consejos Comunales, Comunas, demás instancias y organizaciones del Poder Popular, que se deriven directa o indirectamente del ejercicio del derecho a la participación social.
- 3-** Conocer de las actuaciones, abstenciones, negativas o vías de hecho de los Consejos Comunales, Comunas y demás instancias y organizaciones del Poder Popular cuando no se hayan ejercido recursos por ante la jurisdicción contencioso administrativa u otro órgano del Poder.
- 4-** Conocer de las situaciones que se relacionan con la aplicación de mecanismos, procedimientos y normas de funcionamiento de las instancias y organizaciones del poder popular cuando éstas restrinjan o limiten los derechos correspondientes a la participación individual o colectiva establecida y garantizada en sus respectivos reglamentos internos, en las ordenanzas y demás leyes.

5- Los conflictos o controversias que se susciten entre los miembros de las organizaciones socio-productivas de las comunidades.

6- Competencias aplicables al ámbito territorial del municipio Heres del estado Bolívar.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LA FORMACIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL**

**ARTÍCULO 8:** se crearan en todo el territorio del municipio Heres programas que incluyan la formación ciudadana en materia de: medios alternativos de resolución de conflictos o controversias, justicia de paz comunal, participación y contraloría social, derechos humanos, valores de desarrollo de la conciencia del deber social, solidaridad, sana convivencia y el buen vivir como sistema de vida para la construcción de una sociedad de justicia y equidad social.

**ARTICULO 9:** se exhorta a las instituciones públicas; entre ellos la Alcaldía Bolivariana del Municipio Heres, Comunas, Consejos Comunales y el Poder Popular a integrarse conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia educativa, las universidades públicas y privadas para crear programas educativos donde el pueblo pueda tener el conocimiento necesario para afianzar los valores ciudadanos en materia de justicia de paz comunal y demás valores socialista que creen una sociedad más justa e igualitaria.

**ARTICULO 10:** se contempla como deber ciudadano la promoción de la realización de seminarios, foros, talleres y charlas para informar y educar a los integrantes de la comunidad en los valores de la conciencia del deber social, la solidaridad y el buen vivir, que constituyen principios de la justicia de paz para edificar una sociedad de justicia y equidad social; así como la

implementación de talleres sobre la justicia de paz escolar dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

**ARTICULO 11:** Las escuelas municipales, estatales, nacionales así como las instituciones de educación media, básica, diversificada, academias, universidades u otros que hagan vida educativa y administrativa en el ámbito territorial del Municipio Heres deben contribuir a la formación ciudadana en materia de justicia de paz comunal con proyectos comunitarios donde se eduque sobre los principios de protagonismo popular, autonomía, corresponsabilidad entre el Poder Público y el Poder Popular, responsabilidad, conciencia del deber social, igualdad social y de género, defensa de los derechos humanos, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, rendición de cuentas, control social, transparencia, oralidad, concentración, intermediación, brevedad, simplicidad, equidad, proporcionalidad, imparcialidad, accesibilidad, celeridad, gratuidad y garantía del derecho a la defensa, la igualdad procesal y el debido proceso.

**ARTICULO 12:** Los jueces y juezas de paz comunal así como su personal auxiliar, serán capacitados por la escuela de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, de conformidad con la Ley, sin menoscabo de la preparación que a título personal decidan recibir en los talleres, charlas y seminarios organizados por las instancias del poder popular e instituciones educativas públicas y privadas.

## **CAPITULO V DE LA PARTICIPACION SOCIAL**

**ARTICULO 13:** Se entiende como participación social la corresponsabilidad, deber y derecho ciudadano que tienen los habitantes del municipio Heres de colaborar conjuntamente con los servidores públicos y particulares Para el cumplimiento de los fines previstos en la presente Ordenanza.

**PARAGRAFO UNICO:** Los servidores públicos, servidoras públicas, los y las particulares están obligados y obligadas a colaborar con los jueces y juezas de paz comunal y, a tal efecto, deben atender sus convocatorias y requerimientos de cualquier información, documento u otro instrumento necesario para la formación de criterio.

**ARTICULO 14:** La Participación social del poder popular en los procedimientos de conciliación, mediación y de equidad se hará previa solicitud del juez o jueza de paz comunal, de oficio o a petición de parte, cuyo ámbito de actuación se encuentre vinculado con el objeto del conflicto o la controversia, a los fines de oír su opinión sobre el asunto debatido.

**ARTICULO 15:** Se exhorta a la designación del Consejo consultivo de parte Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas o el Parlamento Comunal, designado según corresponda, a proposición del juez o jueza de paz comunal. El Consejo consultivo se encargara del asesoramiento en materias técnicas o especializadas, que requiera como apoyo el juez o jueza de paz.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las opiniones del Consejo Consultivo no tendrán carácter vinculante para el juez o jueza de paz comunal en su decisión.

**ARTICULO 16:** El municipio reconoce el derecho propio de los pueblos indígenas, en virtud de lo cual tienen la potestad de aplicar instancias de justicia dentro de su hábitat y tierras por sus autoridades legítimas y que sólo afecten a sus integrantes, de acuerdo con su cultura y necesidades sociales, siempre que no sea incompatible con los derechos humanos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por la República, interculturalmente interpretados y con lo previsto en la presente Ley.

**ARTICULO 17:** Se respeta el derecho indígena y se reconoce como el conjunto de normas, principios, valores, prácticas, instituciones, usos y costumbres, que cada pueblo indígena considere legítimo y obligatorio, que les permite regular la vida social y política, autogobernarse, organizar, garantizar el orden público interno, establecer derechos y deberes, resolver conflictos y tomar decisiones en el ámbito interno de sus comunidades indígenas.

**ARTICULO 18:** todos los y las habitantes del municipio Heres deben respetar la jurisdicción especial indígena, la cual consiste en la potestad que tienen los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus autoridades legítimas, de tomar decisiones de acuerdo con su derecho propio y conforme con los procedimientos tradicionales, aplicar la justicia de paz comunal, fomentar la participación social y mantener una sana convivencia como medios alternativos para solucionar de forma autónoma y definitiva las controversias que se susciten entre sus integrantes, dentro de su hábitat y tierras.

## **CAPITULO VI DE LA SANA CONVIVENCIA.**

**ARTICULO 19:** se considera la sana convivencia como el derecho y el deber que tienen los ciudadanos y ciudadanas de cohabitar en paz, respetándose entre sí; y logrando la integración del pueblo socialista y humanista de Venezuela, a los fines de contribuir a la preservación de la seguridad, el orden público, el cuidado del ambiente, el máximo aprovechamiento de los recursos, así como la convivencia ciudadana, al ornato del municipio; al resguardo de los espacios y bienes públicos para el disfrute del colectivo y el cuidado del libre tránsito peatonal y automotor.

**ARTÍCULO 20:** Los habitantes y transeúntes del municipio Heres, asumirán una conducta de civismo para con sus conciudadanos y conciudadanas, evitando cualquier acción o manifestación contraria al respeto de las

personas y bienes, la consideración, la tolerancia, el reconocimiento del otro, la moral y las buenas costumbres.

**ARTICULO 21:** Todos los habitantes y transeúntes del municipio Heres, están obligados a generar una conducta encaminada al mantenimiento y defensa del patrimonio municipal, evitando el deterioro de los espacios públicos de la jurisdicción del Municipio, ya sea impidiendo la realización de daños o denunciándolo ante la autoridad competente.

**ARTICULO 22:** Los ciudadanos y ciudadanas tienen el deber de no alterar el orden ni la tranquilidad pública con escándalos, disturbios, ni ruidos, así como también de hacer valer su derecho a no ser perturbado dentro y fuera de su domicilio por personas que generen actos violentos, de intolerancia, y con el firme propósito de alterar de forma psicológica o física su integridad humana.

**ARTÍCULO 23:** Se exhorta a los usuarios y usuarias del transporte público, a ceder los asientos de transporte de uso público a mujeres embarazadas, personas con niños o niñas en los brazos, a personas de la tercera edad y a quienes presenten alguna diversidad funcional. Esta misma norma aplica para quienes estén en sitios públicos, actos, a espera de ser atendidos en clínicas, hospitales, ambulatorios, oficinas públicas u otros.

**ARTICULO 24:** Se prohíbe el fumar e ingerir licor en el interior de las unidades de transporte de uso público, oficinas públicas, centros de salud, ambientes cerrados, donde se encuentren personas no fumadoras que consideren que esta conducta afecta su derecho a respirar un aire no contaminado.

**PARAGRAFO UNICO:** Se prohíbe el consumo, la venta y promoción de bebidas alcohólicas dentro y fuera de establecimientos comerciales no autorizados para su comercio o expedición, al igual que la ingesta de estas bebidas mientras circulen en la vía pública.

**ARTICULO 25:** Se impone sanción disciplinaria con trabajos comunitarios a las personas escupan, arroje contra personas, líquidos o cualquier tipo de objetos o sustancias, aún sin causar daño; lancen papeles u otros objetos en la vía pública o dentro de las unidades de uso público, instituciones educativas, centros de salud, oficinas públicas, en las calles y vías públicas dentro y fuera de las comunidades; para quienes arrojen en lugares abiertos al público o en las vías de tránsito, desperdicios, cosas y otros elementos capaces de poner en peligro la salubridad pública, dificultar la libre circulación de vehículos o transeúntes o ensuciar a las personas. Además serán sancionados quienes quemen desperdicios en lugares que afecten la salubridad, ocasionando interrupciones en la libre circulación de vehículos y personas.

**ARTICULO 26:** De conformidad con el principios de corresponsabilidad ciudadana, las personas que ocupen por cualquier título inmuebles residenciales o comerciales ubicados en el municipio Heres, están obligadas al pago oportuno de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, aseo urbano así como también la cuota mensual del condominio.

**ARTICULO 27:** Se realizar cualquier tipo de necesidad fisiológica en lugares públicos, se exhorta a los integrantes del poder popular, comunas, consejos comunales y demás organizaciones para que sean vigilantes de que estos actos no se realicen dentro de su ámbito territorial.

**PARAGRAFO UNICO:** Las instancias del Poder Popular tendrán la facultad legal otorgada por esta Ordenanza de imponer una sanción legal de trabajo comunitario, a quienes incurran en cualquiera de las faltas antes señaladas dentro del ámbito territorial de su competencia, así como de notificar a los organismos de seguridad del incumplimiento de la sanción, quienes deben prestar todo el apoyo para el cumplimiento de estas normas.

**ARTICULO 28:** la propiedad de animales domésticos o de cría en zonas urbanas y residenciales queda sujeta a las normas de la comunidad, los responsables deber evitar que estos molesten a los vecinos y que no representen un riesgo sanitario. Además se debe garantizar las circunstancias óptimas de salud y calidad de vida para el animal.

**ARTICULO 29:** Los propietarios de animales domésticos, salvajes o de cría estarán obligados a proporcionarles alimentación y atención sanitaria adecuada, así como facilitarles un alojamiento de acuerdo con la exigencia propia de su especie. Los animales pertenecientes a la fauna salvaje, no especialmente protegidos, deberán estar alojados de acuerdo con las necesidades biológicas de su especie.

**ARTICULO 30:** Se prevé sanción disciplinaria para el que sin la debida autorización de ley, ensucie, raye, coloque afiches o propaganda o de cualquier modo deteriore bienes del dominio público, quedando obligado a pintar la pared de su color original, aun cuando se realice aprovechándose de marchas o manifestaciones. Se obliga a la municipalidad, por medio de oficina de Regulación Urbana a establecer: “Paredes para la expresión artística, en las cuales se podrán realizar libremente manifestaciones que embellezcan al municipio”.

**ARTICULO 31:** Se sancionara con trabajo comunitario a quien incumpla con lo establecido en la leyes de tránsito, quien impida o dificulte la circulación de vehículos o peatones, a causa de carga o descarga de mercancías de cualquier tipo, quien induzca o realice piques o cualquier otra conducta sancionada en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. Para los peatones que crucen calles o avenidas fuera del rayado peatonal, pasarelas o afines.

**ARTICULO 32:** Están encargados los funcionarios que integran las policía municipal de Heres a custodiar y dispersar toda marcha o manifestación que no cumpla con los requisitos establecidos por la ley, así como de controlar las distintas peleas callejeras que realicen estudiantes; las cuales afecten los vehículos, viviendas, comercios y la integridad física de las personas.

**PARAGRAFO UNICO:** Cualquier funcionario, funcionaria y servidores públicos investidos de autoridad que afecten a las personas valiéndose de cargo, serán sancionados de acuerdo a la Constitución Nacional, leyes y ordenanzas.

**ARTICULO 33:** La Paz Comunal, Participación Social y Sana Convivencia son responsabilidad directa del Poder Publico Municipal, representado por la Alcaldía Bolivariana de Heres; el Poder Legislativo Municipal representado por el Concejo Municipal; los órganos de control municipal y social constituidos en el Municipio Heres; las Instancias del Poder Popular, las comunas, consejos comunales y demás organizaciones sociales que habiten dentro del ámbito territorial del Municipio Heres.

## **CAPITULO VI DISPOSICION DEROGATORIA**

**ARTICULO 34:** se deroga la ordenanza para los procesos de elección de los jueces de paz del municipio Heres del estado Bolívar, publicada en Gaceta Municipal xxxxx, de fecha xxxxx.

**CAPITULO VII  
DISPOSICION FINAL**

**ARTICULO 35:** Todo lo establecido en la presente ordenanza es de fiel cumplimiento por lo tanto se exhorta a los servidores públicos que integran la Alcaldía Bolivariana de Heres; el Concejo Municipal; la Contraloría Municipal y Social; las Instancias del Poder Popular, las comunas, consejos comunales y demás instituciones públicas y privadas; la familia, la sociedad, organismos de seguridad y las organizaciones sociales que habiten dentro del ámbito territorial del Municipio Heres; a velar por el respeto y cumplimiento de las normas legales establecidas en la presente ordenanza.

**VIGENCIA**

**ARTICULO 36:** Esta ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial Municipal.

República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar, Estado Bolívar, Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Heres, en Ciudad Bolívar a los XXXXX días del mes XXXXX del Año 2015.

**CONCEJAL RONALD BASTARDO  
PRESIDENTE**

**ALEXANDER JIMENEZ  
SECRETARIO**

**LCDO. SERGIO DE JESUS HERNANDEZ  
ALCALDE**

## Referencias Bibliográficas.

Bendahán, Mago Oscar. (2007). **Historia reciente de la justicia de paz en Venezuela**. Cuadernos constitucionales, N° 50/51, Universidad de Valencia – España.

Concejo Municipal. (2002). **Ordenanza para la Elección de los Jueces de Paz**. Municipio Heres – Ciudad Bolívar – Venezuela.

Estudiantes del P.F.G Estudio Jurídico Sección U. (2012). “**Orientación Socio-Jurídica al Consejo Comunal en la Comunidad la Concordia Periodo 2007 - 2012**”. Barinas – Venezuela.

Ezequiel Ander-Egg (1990) – 2003. **Repensando la Investigación-Acción Participativa**.

Francisco Rangel Gómez. (2013-2016). Gobernación del Estado Bolívar. **Plan de Desarrollo Estadal**. Estado Bolívar – Venezuela.

Freire, P. (1990). **La Naturaleza Política de la Educación**. Editorial Paidós. Barcelona – España.

García Araque Elizabeth del Carmen. (2013). “**Importancia de la Participación Ciudadana en los Proyectos de Ordenanzas en el Municipio Naguanagua**”. Municipio Naguanagua, Estado Carabobo Venezuela.

Hugo Chávez Frías. (1999-2000). Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial 5.453. Caracas – Venezuela.

---

Hugo Chávez Frías. (2012). Asamblea Nacional. **Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal**. Gaceta Oficial 39.913. Caracas – Venezuela.

Hugo Chávez Frías. (2010). Asamblea Nacional. **Ley Orgánica del Poder Popular**. Gaceta Oficial 6.011. Caracas – Venezuela.

Hugo Chávez Frías. (2005). Asamblea Nacional. **Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas**. Gaceta Oficial 38.344. Caracas – Venezuela.

Hugo Chávez Frías. (2007-2013). Gobierno Bolivariano de Venezuela. **Proyecto Nacional Simón Bolívar**. Caracas – Venezuela.

Kurt Lewin (1991). **Teoría del desarrollo organizacional**. Centro de Investigación para la Dinámica de Grupo.

Levin, R. I. y D. S. Rubin (1996). **Estadística para Administradores**, 6ª. ed., Ed. Prentice-Hall Hispanoamericana, México.

Martí, Joel Olivé (2002). **La Investigación: acción participativa, estructuras y fases**. Editora El Viejo Topo. Barcelona – España.

Murray R. Spiegel, (1991). Editorial Interamericana. Madrid - España.

Nicolás Maduro. (2013-2019). **Ley del Plan de la Patria. II Plan Socialista Económico de la Nación Venezolana**. Gaceta Oficial 6.118. Caracas – Venezuela.

Ponce, C. (1996). **Ley Orgánica de Justicia de Paz**. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas- Venezuela. Rondón de Sansó, Hidelgard. (2002). **Análisis de la Constitución Venezolana de 1999**. Editorial Ex libris. Caracas – Venezuela.

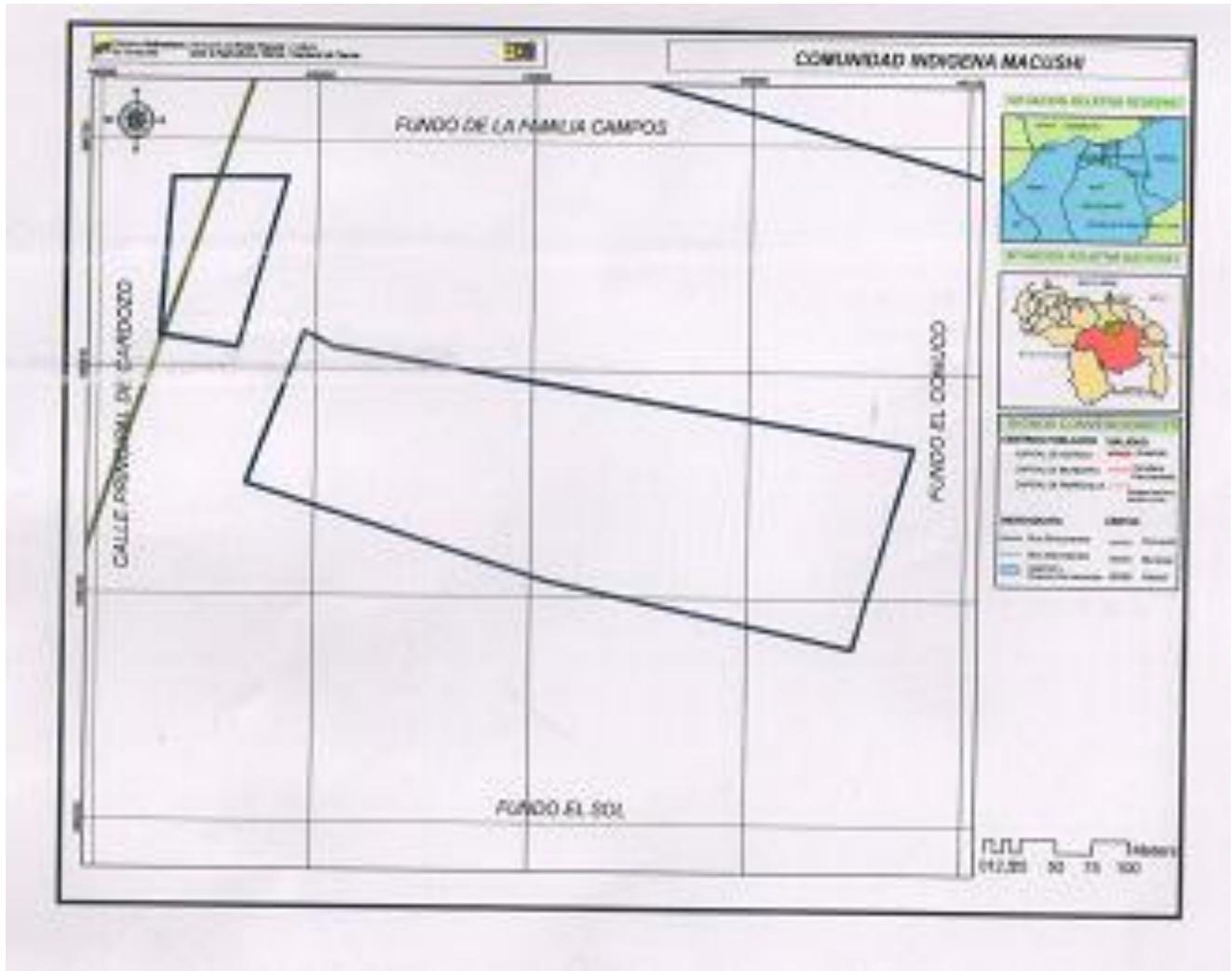
---

# Anexos

## Anexos

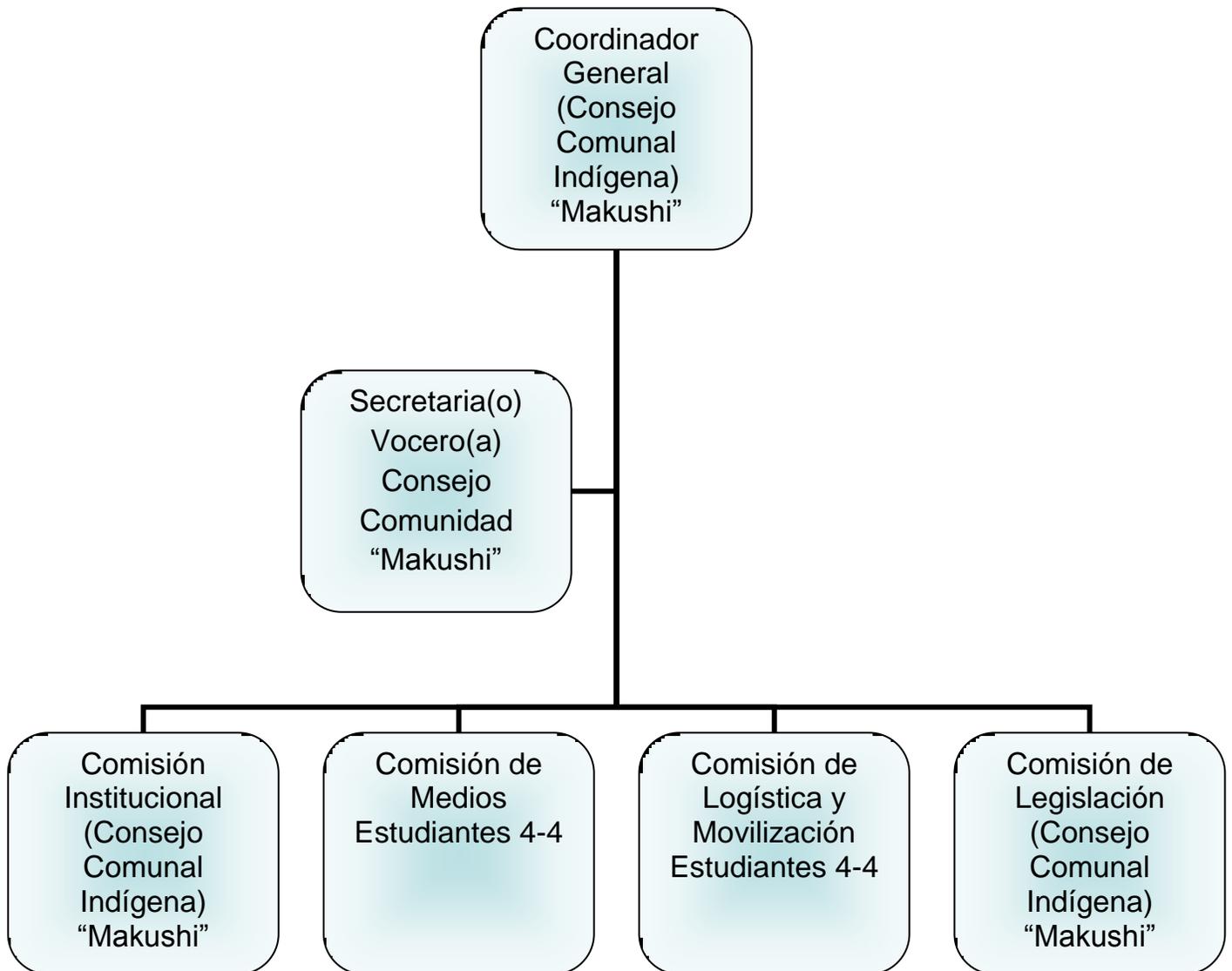
### Gráficos.

Nro. 01 Croquis del sector Makushi.



## Esquemas

### Nro. 02. Estructura Organizativa y Gestión del Proyecto.



**Tablas:**

**Nro. 03. Beneficiarios Directos Micro:**

<b>Nombre del sector</b>	<b>Nro. De familias</b>	<b>Nro. De Personas (aproximado)</b>
<b>Indígena Makushi</b>	16	60

**Nro. 04. Actores Comunitarios:**

<b>Consejo Comunal</b>	<b>Consejo de Ancianos</b>	<b>Consejos Comunales Urbanos</b>
<b>Indígena Makushi de Cardozo</b>  <b>Coord. General:</b> <b>Marlirio Santos</b>	<b>Presidido por el Sr. Manuel Santos</b>  <b>(sabio de la tribu)</b>	<b>C. C. La Victoria de Cardozo.</b>  <b>C. C. Rinconote de Joval.</b>  <b>C. C. Vencedores de Orocopiche.</b>

## Nro. 05. Modelo de Plan de Trabajo.

Fecha /Hora	Actividad	Responsables	Lugar
15/03/2015 9:00 AM	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RETORNO A LA COMUNIDAD.</li> <li>2. ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.</li> <li>3. RETOMAR CLASE DE PEMON.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Zulay Arriechi</li> <li>2. Hipócrates Palacios</li> <li>3. Miguel Gómez</li> <li>4. Romel Sequea</li> </ol>	Comunidad Indígena
12/04/2014 9:00 AM	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ENTREGA DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA DE JUSTICIA DE PAZ AL CONCEJO MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA MAKUSHI DE CARDOZO.</li> <li>2. ENSAYO DEL HIMNO EN PEMON</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lienart Darnott</li> <li>2. María García</li> <li>3. Ruffa Zambrano</li> <li>4. Ninoska Saavedra</li> <li>5. Carlibet González</li> </ol>	Makushi, Sector "Cardozo", Parroquia José Antonio Páez, Municipio Heres del Estado Bolívar
10/05/2015 9:00 AM	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ABORDAJE DE LOS VOLUNTARIOS DEL MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA</li> <li>2. ENSAYO DEL HIMNO EN PEMON</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gloria Cuba</li> <li>2. Eleison Rojas</li> <li>3. Edgar Rendón</li> <li>4. Armando Torres</li> </ol>	
24/05/2015 9:00 AM	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CLAUSURA DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS</li> <li>2. ENTREGA DE CERTIFICADOS DEL CURSO DE PEMON</li> <li>3. CANTAR HIMNO NACIONAL EN PEMON</li> <li>4. DONACION DE BANERA CON PEDESTAL</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antonio Ponce</li> <li>2. Coromoto Pino</li> <li>3. Darío Guillen</li> <li>4. Ilven Chire</li> </ol>	

**Nro.06. Resumen de la Encuesta.**

Población		Edo. Civil		Ocupación			Ingreso Mensual		
13 grupos familiares Todos los entrevistados		04 solteros 08 casados 01 concubinato		08 del Hogar 01 Cocinera 01 Estudiante 01 albañil 01 trabajador social 01 Vocero Consejos Comunal			Desde 407 hasta 1.400.  03 sin salario fijo		
<b>ENTREVISTADOS</b>									
<b>Adultos</b>		<b>Niños</b>		<b>Adolescentes</b>			<b>Adultos Mayores</b>		
38		40		02			0		
<b>NECESIDADES</b>									
<b>Título Supletorio</b>		<b>Declaración Jurada</b>		<b>Agraria/ Permanencia</b>			<b>TRABAJA AGRICULTURA</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
07	06	06	05	01	12	08	05		
<b>RELACION CON EL PROYECTO</b>									
<b>Vivienda</b>		<b>Conoce Jueces de Paz</b>		<b>Existen Jueces de Paz</b>			<b>Necesitan Jueces de Paz</b>		
02 Ranchos y 11 Casas		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/ R</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/R</b>	
		02	11	02	11	10	01	02	
<b>Formar Parte</b>		<b>Aprender</b>		<b>CHARLAS EN</b>			<b>ACEPTACIÓN Y RESPETO</b>		
07 P/O	02 NO	TODOS		<b>C</b>	<b>U</b>	<b>O</b>	TODOS		
06 N/R	0 JUEZ			10	1	2			

### Nro. 07. Metas Propuestas.

Objetivos	Metas
Describir la situación actual de la comunidad indígena Makushi en el ejercicio de la justicia de paz y su organización acorde a la ordenanza municipal en el Municipio Heres del estado Bolívar.	Obtener en un 100% la información necesaria acerca de la historia, y otras situaciones de la comunidad a través de la investigación acción participativa.
Sistematizar los referentes teóricos de la justicia de paz comunal, sana convivencia y participación social en Venezuela.	Establecer los referentes teóricos, legales y fundamentación socio política relacionada al proyecto en un 100%.
Diseñar la propuesta de reforma a la ordenanza de justicia de paz con la participación de las comunidades indígenas del Municipio Heres del estado Bolívar.	Entregar con la participación del 90% de los habitantes de la comunidad indígena Makushi la propuesta del proyecto de reforma a la Ordenanza.

### Nro. 8. Limitaciones

ACTIVIDADES	LIMITACIONES
<b>Trabajar en la Tenencia de la Tierra de Todo el Sector Cardozo.</b>	Los Consejos Comunales Urbanos no fueron tan receptivos con los estudiantes.
<b>La Obtención de la Carta Agraria Común para la Comunidad Makushi</b>	La Normativa legal actual no lo permite, porque deben conformarse en Cooperativas y no están ganados para este trabajo.
<b>Carencia de Servicios Básicos; Asfaltado, Agua de Tubería, Cloacas, Alumbrado Público, entre otros.</b>	Apatía de los habitantes del sector para acudir a las instituciones públicas y desconocimiento en la elaboración de proyectos de infraestructura.

**Nro. 09. Análisis del Papel de los Actores:**

Instituciones	Posición de los Actores		
	Favorecedores	Obstaculizadores	Indiferentes
Presidente de la Comisión de Legislación del Concejo Municipal	X		
Comisión de Legislación del Concejo Municipal	X		
Consejo Comunal Makushi	X		
Comunidad	X		
U. B. V. (Grupo EJ4-4)	X		
Instituto Indígena			X
Concejales año 2012		X	

**Nro. 10. Calendario de Actividades Ejecutado.**

Actividades	Trimestres x Año	Año
Asamblea de Ciudadanos(as) para la planificación de las acciones y la elaboración de metodología a seguir en la solución del problema.	2do trimestre (Marzo, Abril , y Mayo)	2012
Análisis del problema, organizar Comisiones de Trabajo, reunión para designar la direccionalidad del proyecto.	4er trimestre (Septiembre, Octubre y Noviembre)	2012
Visitas Exploratorias a las instituciones. Divulgación y propaganda de la situación. Solicitud escrita ante Alcaldía de Heres y Concejo Municipal. Reuniones Conciliatorias entre Caciques Indígenas, Comunidad e Instituciones.	2do trimestre (Abril, Mayo y Junio)	2013
Mesas de Trabajo con el pueblo legislador para Discutir la Reforma de la Ordenanza de Justicia.	4to trimestre (Septiembre, Octubre y Noviembre)	2013
Solicitud de Derecho de palabra ante la Cámara Municipal para la discusión del problema. Gestiones ante la Comisión de Legislación de la Cámara Municipal para la Aprobación de la Reforma de la Ordenanza.	2do trimestre (Abril, Mayo y Junio)	2014
Elaboración de la propuesta del proyecto de reforma de ordenanza	1er trimestre (Enero, febrero, Marzo)	2015
Entrega de la Propuesta de proyecto para la reforma de la ordenanza	2do trimestre (Abril, Mayo, Junio)	2015

### Nro. 11. Determinación de los Recursos.

Recursos Humanos	Recursos Materiales	Recursos Técnicos
Miembros del Consejo Comunal Makushi de Cardozo.  Caciques de las Diferentes Comunidades Indígenas  Estudiantes del Aula 4-4 de Estudios Jurídicos (U. B. V.)	Hojas Blancas; lápiz, bolígrafos. Transporte particular y público. Equipo de Computación. Tinta para impresora. Logística (varios insumos para alimentación y bebidas). Reproducción.	Guías Metodológicas Leyes relacionadas con la Justicia de Paz o Justicia Comunal, y la Ley de Indígenas, entre otras. Comisión de Legislación de la Cámara Municipal Apoyo institucional.

### Nro. 12. Determinación de los Costos.

Tipo de costos	Cantidad	Tiempo de Uso	Costo Unitario	Monto Total
Transporte (público y privado)	Varios	01 año	5.000 BsF.	5.000 BsF.
Material de oficina	Varios	01 año	10.000 BsF.	10.000 BsF.
Gastos Logísticos (Alimentos y Bebidas).	Varios	01 año	20.000 BsF.	20.000 BsF.
Reproducción	Varios	01 año	10.000 BsF.	10.000 BsF.
Equipo de Computación.	01	01 año	2.500 BsF.	2.500 BsF.
Tinta para impresora.	10	01 año	150 BsF.	1.500 BsF.
<b>TOTAL</b>				<b>49.000 BsF.</b>

**Nro. 13. Fuentes de Financiamiento.**

Actividad	Institución Financiera	Tiempo de financiamiento	Monto a Financiar
Recursos Materiales	Grupos de Estudiantes del Aula 4-4	01 Año	49.000 BsF.
<b>TOTAL</b>			<b>49.000 BsF.</b>

**Registro Fotográfico:**

**14. Trayecto I. Proyecto I; Análisis Social de la Justicia.  
Tramos I, II y III. (Del 14/11/2010 al 20/11/2011)**



**15. Trayecto II. Proyecto II; Conflicto Social y Ordenamiento Jurídico.  
Tramos IV, V y VI (del 25/03/2012 al 09/06/2013)**



**16. Trayecto III. Proyecto III; Ciudadanía e Igualdad real.  
Tramos VII y VIII. (Del 10/10/2013 al 01/06/2014)**



**17. Trayecto IV. Proyecto IV; Justicia Comunitaria  
Tramos X y IX. (Del 14/03/2014 al 24/05/2015)**



**Anexos Generales**

**18. Certificado de Registro de Fundacomunal.**



## 19. Encuesta Aplicada.


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR  
 DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
 Y DE LA CULTURA BOLIVARIANA  
 (MPP) ESTADOS UNIDOS  
 AUTÓNOMOS DEL CARÍBICO  
**Encuesta Socio-comunitaria**



**FECHA:** 27/01/2014  
**SECTOR:** Cachazo Morichal **Parroquia:** San Antonio Páez

**DATOS PERSONALES:**

<b>NOMBRE Y APELLIDO:</b> <u>CLA MARIÁ</u> <u>SALAZAR DE SACHA</u> Cód.: <u>62</u>	<b>CESULA:</b> <u>239419</u> Teléfono: <u>8550 359115</u>	<b>IDM. CIVIL:</b> <u>Casada</u> Nivel Escolar: <u>—</u>	<b>OCCUPACIÓN:</b> <u>Art. Hogar</u> Hogares Menores: <u>003</u> <u>Art. Salazar de Sacha</u>
---	---	--	--

**DIRECCIÓN EXACTA:**  
Avenida Cachazo, Calle Nueva y Avenida Ocho sur 27

**Cuántos Personeros que Integran el Grupo Familiar:**  
 Adultos: 2 Niños: 3 Adolescentes: — Adultos Mayores: —

**DATOS ECONÓMICOS/AMBIENTALES:**

<b>TIEMPO RESIDIENDO EN EL SECTOR:</b> <u>10 años</u>	<b>NORTE:</b> <u>Caracas</u>	<b>SUR:</b> <u>Calle</u>	<b>SECCIONACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS:</b> Techo: <u>21m2</u> Piso: <u>concreto</u> Paredes: <u>bloques perforados</u> Ventanas Puertas: <u>de metal</u>
<b>TOTAL DE METROS CUADRADOS:</b> <u>—</u>	<b>ESTE:</b> <u>Alcalá Salas</u>	<b>OESTE:</b> <u>Parroquia</u>	<b>TIPO DE VIVIENDA:</b> <u>Art. 1</u>

**POSEE TÍTULO SUPLETORIO:** SI — NO ✓  
**POSEE DECLARACIÓN JURADA DE NO POSER VIVIENDA:** SI — NO ✓

**Trabaja lo Tiene (agrícola):** SI — NO —  
**Tiene Constancias del INTI:** SI — NO —  
**AGRARIA PERMANENCIA:** SI — NO —

**DATOS SOCIALES:**  
 1) ¿Conoce usted lo que son los Jueces de Paz? Especificar:  
Si, porque he ido una vez con mi hijo a un juicio en el juzgado de la parroquia.

2) ¿Desea en esta comunidad haber Jueces de Paz?  
NO

3) ¿Considera necesario los Jueces de Paz en esta comunidad?  
SI

4) ¿En caso de que eligiera le gustaría formar parte de:  
 • Comisión Promotora  Comisión Ejecutiva  Comisión Organizadora   
 • Posulados para Jueces  Postulados para Suplentes

5) ¿Le gustaría conocer acerca de los Jueces de Paz?  
SI

6) ¿Después de Charlas, Talleres, Foros, arena otros actividades realizadas con los Jueces de Paz, los:  
 La Comunidad  La Universidad  Cualquier otro lugar

7) ¿Aceptaría de buen grado de formar parte de una comisión de Jueces de Paz?  
 SI  Deseo 75% SI NO NO

RE. — A. — P. —

Deje un comentario con respecto a cómo se pueden mejorar los servicios de los Jueces de Paz, dentro de su comunidad:  
—  
—  
—

**ENCUESTADOR(A):**  
 TEL: —

**ENCUESTADO(A):**  
 TEL: —

## 20. Fotografía de Niñas en bailes típicos.







## 24. Trípticos de Charla de Rif y Consejos Comunales.

**SENIAT**  
**¡Exige tu Factura!**

**Cada Bs 100**  
que pagues, por concepto de tributos se distribuyen así:

- 10% - Impuestos y Tasas
- 18% - Salarios, Seguridad y Pensiones
- 20% - Pensiones, Seguros Sociales y Contribuciones Sociales
- 22% - Cuentas de Ahorro, Cuentas de Ahorro y Cuentas de Ahorro

**OBLIGATORIO**  
**SANCIONADO**  
**Y**  
**CLAUSURADO**

**Paso 10**  
OBJETIVO Y PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL VOTO ELECTORAL...

**Paso 12**  
EL OBJETIVO DE LOS COMITÉS COMUNALES ES SERVICIOS TÉCNICOS EN LA BUENA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD...

**Paso 13**  
EL OBJETIVO DE LOS COMITÉS COMUNALES ES SERVICIOS TÉCNICOS EN LA BUENA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD...

**Paso 14**  
EL OBJETIVO DE LOS COMITÉS COMUNALES ES SERVICIOS TÉCNICOS EN LA BUENA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD...

## 25. Oficio Presidente Concejo Municipal y Nicolás Figuera.

**UBV**

Ciudad Bolívar, 27 de Octubre del 2011

**Sr. Hernan Chiraso**  
Presidente del Concejo Municipal

Nos dirigimos a usted, en la oportunidad de extenderle un caloroso saludo deseándole el éxito de su encomiable labor municipal y a la vez nos permitimos solicitar su valiosa colaboración en el sentido de apoyarnos con su presencia para debatir la reforma a la ordenanza de Justicia de Paz para incluir a los indígenas en la mencionada legislación.

Cabe destacar que la presente propuesta nace del Trabajo Comunitario que vienen realizando los alumnos del PFG Estudios Jurídicos del aula EJ 4-4 de la casa de Estudios Universidad Bolivariana de Venezuela sede Ciudad Bolívar – Edo. Bolívar.

La mencionada actividad esta programada para el Domingo 06/11/2011 a las 09:00am en la Comunidad Indígena Makushi, Sector Cardozo, Parroquia José Antonio Páez, Municipio Heres, Ciudad Bolívar.

Este Grupo de alumnos espera contar con su valiosa presencia para la realización de la mencionada actividad por lo que agradecemos altamente nos confirme su asistencia a través de los números: 0414-8538512 Seni González y 0426- 8928402 Hipocrates Palacios.

Agradeciendo altamente sus buenos oficios y deseándole la continuidad de los logros profesionales, queda de usted

Atentamente:  
*[Firma]*

**UBV**

Ciudad Bolívar, 27 de Octubre del 2011

**Sr. Nicolás Figuera**  
Presidente de la Comisión de Legislación del Concejo Municipal

Nos dirigimos a usted, en la oportunidad de extenderle un caloroso saludo deseándole el éxito de su encomiable labor municipal y a la vez nos permitimos solicitar su valiosa colaboración en el sentido de apoyarnos con su presencia para debatir la reforma a la ordenanza de Justicia de Paz para incluir a los indígenas en la mencionada legislación.

Cabe destacar que la presente propuesta nace del Trabajo Comunitario que vienen realizando los alumnos del PFG Estudios Jurídicos del aula EJ 4-4 de la casa de Estudios Universidad Bolivariana de Venezuela sede Ciudad Bolívar – Edo. Bolívar.

La mencionada actividad esta programada para el Domingo 06/11/2011 a las 09:00am en la Comunidad Indígena Makushi, Sector Cardozo, Parroquia José Antonio Páez, Municipio Heres, Ciudad Bolívar.

Este Grupo de alumnos espera contar con su valiosa presencia para la realización de la mencionada actividad por lo que agradecemos altamente nos confirme su asistencia a través de los números: 0414-8538512 Seni González y 0426- 8928402 Hipocrates Palacios.

Agradeciendo altamente sus buenos oficios y deseándole la continuidad de los logros profesionales, queda de usted

Atentamente:  
*[Firma]*

## 26. Modelo de Planilla de Inscripción del Curso Pemon e invitación al Cine de Calle.


**UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GRADOS  
 ESTUDIOS JURÍDICOS  
 COORDINACIÓN DE IDIOMAS  
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS  
 CONSEJO COMUNAL MAKUSHI  
 TURNO: NOCTURNO / AULA EJA-4

FOTO

**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN**

Apellido y Nombres:	
Domicilio:	Cedula de Identidad:
Fecha de Nacimiento:	Ejido:
Teléfono:	Ocupación:
E-mail:	Grado de Instrucción:
Ejida:	Sección:

Institución o Sector al que pertenece:

*\*Llevar estos espacios con el avance del Curso*

Niveles Aprobados	Nivel 1:	Nivel 2:	Nivel 3:
-------------------	----------	----------	----------

**Cursos a realizar: APRENDIZAJE PARA LA ESCRITURA Y EL HABLA DEL IDIOMA PEMÓN.**

**Anejar:**  
 Requisitos para Estudiantes U. B. V.  
 - Copia C. I.  
 - Foto tipo carnet.  
 - Copia Planilla de inscripción en U. B. V.

**Requisitos Para La Comunidad:**  
 - Copia C. I. o Partida Nacimiento (si la tiene).  
 - Foto Tipo Carnet.

FIRMA DEL ESTUDIANTE O REPRESENTANTE \_\_\_\_\_ FIRMA DEL FACILITADOR(A) \_\_\_\_\_



## 27. Tríptico Charla Justicia de Paz.

**¿Qué es la Justicia de Paz?**  
 Es el proceso mediante el cual un grupo de vecinos elegidos por su comunidad atienden y tratan de resolver los conflictos de convivencia y las causas que lo originan.

**¿Quiénes es el Juez de Paz?**  
 Es un vecino respetable y considerado, con capacidad de diálogo, que tiene autoridad para resolver conflictos y velar por la convivencia ciudadana. Los poderes públicos están obligados a apoyar y cumplir las decisiones del Juez de Paz.

**¿Qué resuelve el Juez de Paz?**  
 - Conflictos Vecinales  
 - Abuso y Maltrato Familiar  
 - Conflictos con Ordenanzas Vecinales  
 - Conflictos con PATRIMONIALES de averseñamiento y propiedad horizontal  
 - Dañoses Disponibles  
 - Cuadros, Obligación de Mantenimiento y Convivencia Familiar  
 - Medio Ambiente  
 - Proceso y Calidad

**Requisitos para ser Juez de Paz**  
 - Ser venezolano  
 - Mayor de veintidós (22) años  
 - Saber leer y escribir  
 - De profesión a tiempo completo  
 - No haber sido condenado penalmente por su materia del suceso del delito  
 - No estar sujeto a medida cautiva  
 - Tener más (3) años de residencia en la circunscripción

**¿Hasta dónde llega el Juez de Paz?**  
 - Conflictos vecinales que se produzcan dentro de la comunidad  
 - Comentario patrimonial

Hacia donde vamos, primero:  
 - Escucha y diálogo  
 - Sepa los nombres y apellidos de los vecinos que controlaron a cargo de las causas ordinarias

La Justicia de Paz funciona por un equipo:  
 - El Juez de Paz  
 - Dos Suplenentes  
 - Dos Colaboradores

Este espacio para la gestión, tratamiento

Y transformación de los conflictos y relaciones que surgen en el seno de la comunidad contribuyen la influencia en la sociedad

Para la atención de la comunidad y su bienestar en la mesa comunitaria, se realizan reuniones y actividades orientadas a:

Encargados de promover y regular los conflictos en las comunidades.

**MECANISMOS Y PRÁCTICAS DE LA JUSTICIA COMUNITARIA**  
 Es el desarrollo de la Justicia Comunitaria.  
 Se hace uso de un procedimiento y mecanismos

**COMUNIDAD INDIGENA MAKUSHI**

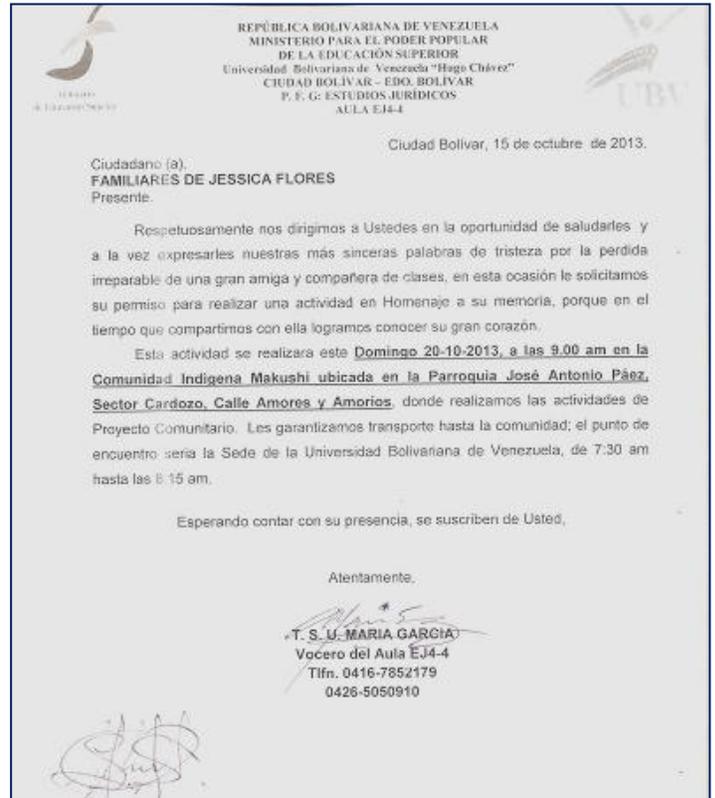
**Jueces de Paz**

Integrantes:  
 Antonio Ponce  
 Darío Guillén  
 Armando Torres

**28. Nota de prensa evento deportivo jornada comunitaria.**



**29. Oficio invitación presidenta comisión de legislación año 2013 e invitación familiares Jessica Flores.**





### 30. Oficio a presidentes comisión de legislación del concejo municipal.

*05/03/2015*  
*¿laborar Propaña.*

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NACIONALES  
MAYORÍA DE COMANDO

COMITÉ DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN CULTURAL Y DEPORTE  
CALLE AMORES Y AMORES, CIUDAD BOLÍVAR  
501-1 - TELÉFONO: 0284-8300000

Ciudad Bolívar, 14 de Marzo de 2014.

Ciudadano(s):  
**ABO. CARLOS RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HERES CO. BOLÍVAR - EDO. BOLÍVAR  
Presente.

Respetuosamente nos dirigimos a Usted en la oportunidad de saludarlo y a la vez desearte éxito en su gestión, es propia la ocasión para hacer de su conocimiento que a través de la Unidad Curricular Proyecto del Programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos, que imparte la Universidad Bolivariana de Venezuela, estamos llevando a cabo la planificación para la formulación de un Proyecto Social Comunitario en la Comunidad Indígena Makushi del Sector Cardozo, parroquia José Antonio Páez del Municipio Heres del Estado Bolívar. El Proyecto de esta naturaleza con: **REFORMAR LA CREENZANZA DE JUSTICIA DE PAZ** con los Consejos Comunitarios Indígenas que existen en el Municipio Heres, por lo cual solicitamos su valioso apoyo para que contada una **REUNIÓN DE MESA con la Comisión Mixta Integrada por estudiantes, vecinos y vecinos del consejo Comunal Makushi y los concejales**. Esto a los fines de solicitarles formalmente que se inicie un proceso conjunto para el desarrollo de las actividades en esta materia jurídico - legal tan importante para este municipio.

En espera de una pronta y efectiva respuesta, se suscriben de Usted.

Abg. Karolyo Vásquez  
Profesora U. B. V.

Abg. T. S. María Galdino  
Vocera del Aula

Sr. MARCELINO SANTOS  
CACIQUE DE COMUNIDAD INDIGENA  
MAKUSHI DE CARDOZO

RUFFA SAMBRANO  
Estudiante Aula EJ4-4

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NACIONALES  
MAYORÍA DE COMANDO

COMITÉ DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN CULTURAL Y DEPORTE  
CALLE AMORES Y AMORES, CIUDAD BOLÍVAR  
501-1 - TELÉFONO: 0284-8300000

Ciudad Bolívar, Marzo de 2015.

Ciudadano(s):  
**ALEXIS DEL NOGAL**  
PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HERES CO. BOLÍVAR - EDO. BOLÍVAR  
Presente.

Respetuosamente nos dirigimos a Usted en la oportunidad de saludarlo y a la vez desearte éxito en su gestión, es propia la ocasión para hacer de su conocimiento que a través de la Unidad Curricular Proyecto del Programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos, que imparte la Universidad Bolivariana de Venezuela, estamos llevando a cabo la planificación para la formulación de un Proyecto Social Comunitario en la Comunidad Indígena Makushi del Sector Cardozo, parroquia José Antonio Páez del Municipio Heres del Estado Bolívar. El Proyecto de esta naturaleza con: **REFORMAR LA CREENZANZA DE JUSTICIA DE PAZ** con los Consejos Comunitarios Indígenas que existen en el Municipio Heres, por lo cual solicitamos su valioso apoyo para que nos acompañe a una actividad donde se lo hará entrega formal de la propuesta de reforma, que se realizará.

Día: DOMINGO 12-06-2015  
Hora: 9:05 A. M.  
Lugar: CASA DE LA SRA. HILDA SANTOS, CALLE AMORES Y AMORES, DE LA COMUNIDAD INDIGENA MAKUSHI UBICADA EN EL SECTOR CARDOZO, PARROQUIA JOSE ANTONIO PAEZ DE ESTE MUNICIPIO.

En espera de su valiosa compañía, se suscriben de Usted.

Abg. Karolyo Vásquez  
Profesora U. B. V.

Abg. T. S. María Galdino  
Vocera del Aula

Sr. MARCELINO SANTOS  
CACIQUE DE COMUNIDAD INDIGENA  
MAKUSHI DE CARDOZO

Favor confirmar asistencia al Teléfono: 0416-7852179.

*Madej Ducer*  
*07/03/2015*  
*02:40 PM*



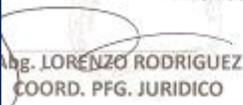
### 33. Certificados y Reconocimientos del Curso de Pemon.

 República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria  
Universidad Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez  
Programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos  
Centro de indígenas - Centro de Idiomas  
Ciudad Bolívar – Estado Bolívar 

otorga el siguiente  
**CERTIFICADO**  
A:  
**MARIA ENEDINA, GARCIA**  
**C.I.V- 12.186.428**

**POR HABER APROBADO EL CURSO DE PEMON DICTADO EN LA COMUNIDAD INDIGENA MAKUSHI DEL SECTOR CARDOZO PARROQUIA JOSE ANTONIO PAEZ.**

En Ciudad Bolívar a los 24 días del mes de Mayo de 2015

 **Abg. LORENZO RODRIGUEZ**  
COORD. PFG. JURIDICO

 **ARGENIS VACARO**  
COORD. PFG INDIGENAS

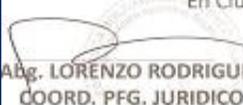
 **AMIELA HAKANDU**  
COORD. CENTRO IDIOMAS

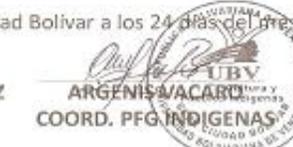
 República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria  
Universidad Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez  
Programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos  
Centro de indígenas - Centro de Idiomas  
Ciudad Bolívar – Estado Bolívar 

otorga el siguiente  
**RECONOCIMIENTO**  
A:  
**MARCELINO, SANTOS**

**POR SU VALIOSA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CURSO DE PEMON DICTADO EN LA COMUNIDAD INDIGENA MAKUSHI DEL SECTOR CARDOZO PARROQUIA JOSE ANTONIO PAEZ.**

En Ciudad Bolívar a los 24 días del mes de Mayo de 2015

 **Abg. LORENZO RODRIGUEZ**  
COORD. PFG. JURIDICO

 **ARGENIS VACARO**  
COORD. PFG INDIGENAS

 **AMIELA HAKANDU**  
COORD. CENTRO IDIOMAS

### 34. Modelo Plan de Trabajo, Actas, y Asistencias a las actividades en la comunidad Makushi.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR  
 PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
 UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 "HUGO CHÁVEZ" CARRIZO (U.B.V.)  
 P.F. G. ESTUDIOS JURÍDICOS  
 AULA EJ44  
 PROYECTO IV



**PLAN DE TRABAJO COMUNITARIO:**  
 "Participación Comunitaria en la Legislación Municipal con el Consejo Comunal de la Comunidad Indígena Makushi, Sector "Cardoso", Parroquia José Antonio Páez, Municipio Maru del Estado Bolívar"

**Facilitadores:**  
 Prof. Karelys Vásquez  
 Prof. Gabriela Torres  
 Sr. Narciso Santos  
 Sr. Ricardo Sison

**SEDE:**  
 COMISIÓN DE PROYECTO Y LEGISLACIÓN  
 TEL: 0214.27.644

DATE: MARZO, FEBRA DE 2014

**Cronograma de Trabajo:**

Fecha	Actividad	Responsables	Lugar
Fecha: 20-03-2014 9:00 a.m.	II Actividad Apertura REVENIR A ESCUELA BLORES - Clases de Ponencia	1) MAMÁ 2) TAMBO 3) MINORSA	Comunidad Indígena Makushi, Sector "Cardoso", Parroquia José Antonio Páez, Municipio Maru del Estado Bolívar
Fecha: 15-03-2014 9:00 a.m.	III ACTIVIDAD CON PREVENCIÓN DEL DELITO. - Clases de Ponencia.	1) ROPPS 2) GIGORA 3) SENE	
Fecha: 23-03-2014 9:00 a.m.	IV CHARLA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES SEXUALES - Clases de Ponencia.	1) CARLISBERTO 2) COMOVATO 3) BERNALDO	

Fecha	Actividad	Responsables	Lugar
Fecha: 01-03-2014 9:00 a.m.	I REUNIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN LEGISLACIÓN MUNICIPAL - Clases de Ponencia	1) FERRAR 2) ARMANDO 3) DANIELI	
Fecha: 13-03-2014 9:00 a.m.	II CHARLA SOBRE CONTRATOS - Clases de Ponencia	1) ZULAY 2) HIPÓCRATES 3) MARIEL 4) ROCHEL	
Fecha: 26-03-2014 9:00 a.m.	III Actividad de Cierre JORNADA OPERATIVA 2) Clases de Ponencia	1) ROCHEL 2) ELISSON 3) CHIRI	

**GRUPO DE LOGÍSTICA:**  
 1. Aracely Pineda  
 2. Comodoro Pina  
 3. Edgar Pineda  
 4. Rosa González  
 5. Miguel Gómez  
 6. Zulay Antón  
 7. Rosa Ibañez  
 8. Gloria Cuba  
 9. Evelyn Rojas  
 10. Rosa Saiz

**GRUPO DE PROYECTO:**  
 1. Karelys Vásquez  
 2. Gabriela Torres  
 3. Lisavel Torres  
 4. Juan Cava  
 5. Mirella García  
 6. María Zambrano  
 7. Armandito Torres  
 8. Narciso Santos  
 9. Ricardo Sison

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR  
 DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
 U.B.V. - CIUDAD BOLÍVAR  
 P.F. ESTUDIOS JURÍDICOS



**ACTA DE ASAMBLEA**

Hoy viernes 14 de marzo de 2014 siendo las 10:00 am. Hacemos constar que nos reunimos en el Sector de Cardozo, parroquia José Antonio Páez con el consejo comunal y habitantes de la comunidad indígena Makushi - Cardoso a los fines de completar los requisitos para la regularización de la tenencia de la tierra, para realizar una entrevista directa y así discutir y levantar la información relacionada con la historia, situación actual y las necesidades de su sector y la prioridad que para ellos necesitan resolverlas entre ellas también continuar con los acuerdos de la Mañana Proyecto I donde se acordó tratar la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

En Ciudad Bolívar, a los veinte del mes de Abril del Año Dos Mil Diez.

**GRUPO DE ESTUDIOS JURÍDICOS AULA EJ44 y REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES**  
 \*\*\*\*\*FIRMAS AREGLAD\*\*\*\*\*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR  
 DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
 U.B.V. - CIUDAD BOLÍVAR  
 P.F. G. ESTUDIOS JURÍDICOS  
 AULA EJ44

**UNIDAD CURRICULAR: PROYECTO II (TRAMO VII) - FACILITADOR(A): ABE KARELYS VÁSQUEZ** FECHA: 20/03/2014 - ASUNTO: ASAMBLEA COMUNITARIA PARA REALIZAR CHARLA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL Y RECIBIR CLASES DE PONENCIA, CON LOS HABITANTES DEL SECTOR MAKUSHI ACTIVIDADES CONEXAS AL PROYECTO COMUNITARIO DEL TRAMO VII DEL TRAYECTO II EN LA COMUNIDAD INDÍGENA MAKUSHI UBICADA EN CARDOZO - PARROQUIA JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**CONTROL DE ASISTENCIA**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CECULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO	PROCEDENCIA (SECTOR/INSTITUCIÓN)	FIRMA
01	José Armando Torres	6053671	04199869631	UBV	[Firma]
02	Edgar E. Pineda	0865820	0414 9983508	" "	[Firma]
03	Aracely Pineda	1086177	0413395550	" "	[Firma]
04	Maria García	1186725	0717851179	UBV	[Firma]
05	Juan Cava	0980390	0902992000	" "	[Firma]
06	María P. Guzmán	19 No. 401	098 0933120	" "	[Firma]
07	Zulay Antón	7209000	0124 9234202	UBV	[Firma]
08	Ricardo Cardozo	16756389	01115550009	UBV	[Firma]
09	Rebeca Ghisq	1658679	0419822529	" "	[Firma]
10	Sara González	11725153		UBV	[Firma]
11	Maria Guzmán	16.220.372	01118902085	" "	MG.
12	Miguel Vásquez	15419211		" "	Miguel

### 35. Docentes que impartieron clases durante la carrera.

<b>Agradecimientos al Cuerpo de Profesores por dedicar su tiempo en formar académicamente a los alumnos del aula 4-4</b>	
Coordinador de Programa Formación de Grado	<b>Abg. Lorenzo Rodríguez</b>
Jurado en la Tesis	<b>Zunilde Conteras</b>
<b>UNIDAD CURRICULAR</b>	<b>DOCENTE</b>
Proyecto I, II, III y IV, Estado, Integración Regional y Globalización, El Papel Social de la Familia, Pueblos Indígenas y Sistema jurídico y Delitos Económicos en el Ámbito de la Empresa.	Karelys Vásquez
Sociedad, Estado y Constitución, Derechos Humanos y Modelos de Desarrollo y Protección Jurídica del Medio Ambiente.	Leonardo Maestre
Pensamiento Político, Latinoamericano y venezolano.	Danni Padilla
Antropología Jurídica, Sistema Económico Financiero y Mundo Productivo, Derechos Humanos y Mundo Productivo, Complejidad Jurídica, Justicia y Diversidad.	Rosaura Cusimano
Teoría del Conocimiento, Participación Ciudadana y Política, Derecho y Medios de Comunicación.	Noel Quiroz
Historia Contemporánea de Venezuela.	Ramón González
Análisis Sociológico del Pensamiento Jurídico y Soberanía y Geopolítica	Julio Hurtado
Ética	Saray Jaspe
Lenguaje y Argumentación Jurídica y Relaciones Sociales en el ámbito internacional	Yelitza Valero
Sistema Político y Constitución	Aixa Tolve
Estado y Resolución de Conflictos	Asdrúbal Indriago (+)
Regulación Jurídica de las Relaciones Privadas.	Raúl Eliantoni
Estado, Ética y Servicios Públicos	Roselys Liendo

Redacción Documental	Rosana Caramo (Julio Hurtado)
Estado Ciudadanía y Nacionalidad	Yasira González (Yulimar Montilla)
Exclusión Social y Grupos Vulnerables y Aspectos Coercitivos de la Norma Jurídica y Sanción Social	Guillermo Retiff
Nuevas Tecnologías, Derecho y Transformaciones Sociales	María Fuentes
Derechos Humanos y Garantías Procesales	Francisco Abreu
Delitos y Exclusión Social	Delia Rueda
Resolución Judicial del Conflicto	Mildred Esparrogoza
Acompañamiento a Proyecto y Acompañamiento Socio Jurídico	Daniel Rodríguez
Igualdad, Diversidad y Jurisprudencia y Medios Alternativos de Resolución de Conflictos	Susi Chávez
Sistema de Protección Social	Nirka Duerto
Economía Social y Desarrollo Endógeno Sustentable	Yorlis Mora
Amparo Constitucional	Ignacia Castillo
Propiedad y Derecho	Tomas Clark